

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|----------------|-------|------|
| Resoluciones | _____ | 1050 |
| Licitaciones | _____ | 1050 |
| Varios | _____ | 1057 |
| Balances | _____ | 1072 |
| Transferencias | _____ | 1073 |
| Convocatorias | _____ | 1074 |
| Colegiaciones | _____ | 1076 |
| Sociedades | _____ | 1076 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|------------|-------|------|
| Remates | _____ | 1081 |
| Varios | _____ | 1083 |
| Sucesiones | _____ | 1091 |

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

| | | |
|---|-------|------|
| Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia | _____ | 1095 |
|---|-------|------|



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 Resolución Normativa N° 3**

La Plata, 28 de enero de 2011.

VISTO que mediante Expediente 22700 - 875/11 se propicia aprobar los índices de liquidación del artículo 86 del Código Fiscal Ley N° 10.397 T.O. 2004 y modificatorias-, conforme lo establecido en la Resolución N° 271/08 del Ministerio de Economía, para los meses de marzo, abril y mayo y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 271/08 del Ministerio de Economía, fija los intereses aplicables, en el marco del artículo 86 del Código Fiscal, ante la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas y Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos y pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto;

Que la mencionada Resolución determina la tasa de interés en dos por ciento (2%) mensual para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales de contribuyentes y responsables provenientes del los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación y a la Venta de Energía Eléctrica (artículo 72 bis de la Ley N° 11.769) y en tres por ciento (3%) mensual en los casos de falta de pago de obligaciones fiscales de contribuyentes y responsables provenientes de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales;

Que la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación a través de la Gerencia General de Planificación, Departamento de Estadísticas Tributarias, elaboró los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2011;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de los mencionados "índices de Liquidación";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los índices de liquidación para los meses de marzo, abril y mayo de 2011, aplicables en virtud de lo dispuesto por el artículo 86 del Código Fiscal - Ley N° 10.397 (TO 2004 y modificatorias), de conformidad con la tasa de interés fijada por la Resolución N° 271/08 del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°. La Gerencia General de Planificación comunicará fehacientemente los índices de liquidación aprobados en el marco del artículo 1° de la presente a la Gerencia General de Tecnologías de la Información para su puesta en operatividad en el sistema.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. archivar.

Martín Di Bella
 Director Ejecutivo
 C.C. 1.453

Licitaciones

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
 CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
 PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL
 DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS
 DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 16/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 16/10.

Escuela: EET N° 1 - "Lucas Kraglievich".

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.312.863,18.-
 Fecha Apertura: 15/03/2011 - 15:00 hs.
 Plazo de Obra: 365 días.
 Financiamiento: Ministerio de Educación.
 Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 858 / feb. 3 v. feb. 23

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE TRABAJO,
 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 45/10

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28/01/2011.

Nombre del organismo contratante: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Delegación Regional San Nicolás.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 45. Ejercicio: 2010

Clase: De Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 1.341.807/09 M.T.E.Y S.S.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Contratación: La presente se realizará mediante obra pública, conforme lo establecido por la Ley 13.064. ejecución de obra para la remodelación del edificio, propiedad de este ministerio, sito en Italia N° 144 ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, destinado a sede de la Delegación Regional San Nicolás y de la gerencia de empleo y capacitación laboral del mismo nombre. Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000,00), a valores correspondientes al mes de junio de 2010 con impuestos incluidos.

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar / Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900), Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 16 de marzo de 2011.

Costo del pliego: sin cargo.

Retiro de pliegos: Sólo podrá bajarse de Internet accediendo a www.argentinacompra.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el resto de los Pliegos, Planos y documentación que rigen la presente convocatoria podrán retirarse personalmente de la Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires o del Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, sito en las Avda. Leandro N. Alem N° 650, piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la hora y fecha tope las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Consulta de pliegos.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Por escrito y hasta las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 11:00 hs. del día 30 de marzo de 2011.

Acto de apertura.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: El 30 de marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Pesos doscientos noventa mil \$ 290.000,00.

C.C. 1.179 / feb. 14 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Y DERECHOS HUMANOS
 PROGRAMA NACIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

Licitación Pública Nacional N° 52/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Remodelación integral de la cocina del

Complejo Penitenciario Federal I, sita en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Av. del Libertador y Corrientes (S/N) (1804), Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. JUST. 4000/332. S. JUST. DGA. RECAUD. - Cuenta 758/18, desde el día 14 de febrero de 2011 hasta el día 15 de marzo de 2011.

Presupuesto oficial: \$ 6.299.082,63 (Pesos Seis millones doscientos noventa y nueve mil ochenta y dos con sesenta y tres centavos).

Plazo de ejecución obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos (Art. 4, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 14 de abril de 2011 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2011.

Fecha y hora de apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 62.991.

Valor del pliego: \$ 600.- (Pesos Seiscientos).

Capacidad de contratación en sección arquitectura y/o ingeniería: \$ 8.398.776.- (Pesos Ocho millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 1.184 / feb. 14 v. mar. 4

ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública N° 01/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 01/11 por Instalación de Servicios Reducidos - Red de gas en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p. of. 159 Capital Federal - de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura - Consultas: por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura - Valor del pliego \$ 89,00 - Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal. Hasta el día y hora del acto de apertura - Apertura Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal - Día 07 de abril de 2011 - a 10,00 hs.

C.C. 1.177 / feb. 14 v. mar. 4

PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN FE DE ERRATAS

Licitación Abierta Nacional e Internacional N° 03-CGPBB/2010

POR 3 DÍAS - Obra N° 1: Dragado de profundización del canal interior de acceso a los puertos de Bahía Blanca... etc.

Obra N° 2: Dragado de mantenimiento de las condiciones de navegabilidad en el canal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca... etc.

Venta de pliegos: A partir del 22 de Diciembre de 2010 hasta el 24 de Febrero de 2011, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. en la sede del Consorcio: Av. Dr. Mario M. Guido s/n - Puerto Ingeniero White - Tel.: 0291-4573213 - e-mail: administracion@puerto bahiablanca.com.ar.

C.C. 1.417 / feb. 16 v. feb. 18

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 120/10 Prórroga

POR 12 DÍAS - Prórroga de llamado a licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 120/10.

Obra: Paso vehicular y peatonal sobre nivel ferroviario - Ruta Nacional N° 205 - pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca - Municipalidad de Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil (\$ 42.053.000,00) a noviembre de 2010.

Garantía de la oferta: pesos cuatrocientos veinte mil quinientos treinta (\$ 420.530,00).

Plazo de obra: quince (15) meses.

Valor del pliego: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de Marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.138 / feb. 16 v. mar. 3

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 175/10

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 175/10.

Obra: Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires.

Tramo: Bahía Blanca - Trenque Lauquen

Sección: km. 8.640 - km 321.000.

Tipo de obra: Sellado de fisuras tipo puente, bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente, Estabilizado y perfilado de banquetas, provisión, reposición y colocación de barandas Flex bean, señalamiento vertical y pintado de dorso de señales, corte de pastos y malezas. Desembanque de obras de arte, fresado de capa de rodamiento. Tratamiento bituminoso superficial microaglomerado y construcción de refugios peatonales.

Presupuesto oficial: \$ 17.339.765,00 al mes de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 15 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: desde el 10 de enero de 2011

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del pliego \$ 3.468,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.137 / feb. 16 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 02/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una pala cargadora frontal, potencia 170/220 HP, capacidad de balde entre 2,5 y 3,5 m3.

Localidad: Coronel Suárez.

Partido: Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.

Expediente: "4028" 60/2011.

Apertura de ofertas: 29 de marzo de 2011, 09 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad -Rivadavia 165- planta baja- Coronel Suárez, Te. 02926- 430255 int. 238.

Venta e inspección de pliegos: Dirección de Compras- Rivadavia 165-Planta Baja-TE: 02926-430255 hasta 48 hs. antes de la apertura.

Recepción de ofertas hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en Dirección de Compras, Rivadavia 165 planta baja Coronel Suárez

Valor del pliego: \$ 1.200.

C.C. 1.358 / feb. 16 v. feb. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.375

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de tarjetas plásticas.

Fecha de la apertura: 25-02-2011 a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 200.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar - (Icono Compras y Contrataciones).

Fecha tope para efectuar consultas: 15/02/2011.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/02/2011.

Consultas y retiro de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14,30 hs.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 1.357 / feb. 16 v. feb. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 9/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/11. Expediente N° 21.200-28016/10, para la Adquisición de Medicamentos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos (\$1.900,00) importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones - Licitación Pública N° 9/11-

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 3 de marzo de 2011 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 4 de marzo de 2011 a las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones.

C.C. 1.346 / feb. 16 v. feb. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 23/10

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 23/10. Expediente N° 21.200-27116/10, para el servicio de racionamiento en cocido, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$6.000,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones - Licitación Pública N° 23/10 - Día y Hora límite para retirar los pliegos: 02 de marzo de 2011 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 03 de marzo de 2011 a las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones.

C.C. 1.343 / feb. 16 v. feb. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 2/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/11 - Autorizada por Resolución N° 36/11 - Expte. N° 21702-26633-10, con el fin de lograr la adquisición de 10.000 unidades por 900 gramos de fórmula láctea de continuación para lactantes, 900 unidades de 400 g de fórmula elemental para lactantes, hipoalergénica, 1.500 unidades de 400 g de fórmula infantil a base de proteína aislada de soja, para lactantes desde el nacimiento. Sin lactosa y sin sacarosa, 1.000 unidades de 400 g de fórmula nutricional completa para lactantes y niños, a base de hidrolizado extensivo de proteína de suero, 1.000 unidades de 400 g. de fórmula para lactantes y niños a base de caseinato de sodio hidrolizado, 1.500 unidades de 400 g. de fórmula para lactantes sanos con problemas de regurgitación y/o reflujo gastroesofágico, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria - Dirección de Asistencia Alimentaria, Programa Asistencias Alimentarias Especiales, con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil 00/100 (\$ 1.454.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Setecientos con 00/100 (\$ 700,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública N° 2/11, Expte. 2170226633-10".

Día, hora y lugar para la presentación de muestras: Hasta el día 24 de febrero de 2011 a las 11:00 hs., en la Dirección de Asistencia Alimentaria - Programa Asistencias Alimentarias - Calle 55 N° 570 - 8° Piso Oficina 805 - La Plata. Dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A ó RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2011 a las 11:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 - Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

| Documento | Nombre del Archivo Digital | Hash. |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| 21702-26633-10-Anexo-I.xls | Convocatoria.zip | 30aaff9d14284226de05334ac9fd3ebe. |
| 21702-26633-10-Anexo-II.xls | CampoEditable.zip | 3daad7c0625583a28a0457e023a34c8f. |
| 21702-26633-10-Anexo-III.xls | Renglones.zip | 43fd400f303d37ed957942c36569bdad. |
| 21702-26633-10-Anexo-IV.doc | EspBasicas.pdf | ee8c52cdee43d3a2a6b4eb8fbf502ffb. |
| 21702-26633-10-Anexo-V.xls | Cotizacion.zip | b155133da3045bed71fee2188f7fdf72. |
| 21702-26633-10-DBP.doc | DatosBasicos.pdf | ee2c1f043cddb73e8671a7017f20b011. |

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 1.342 / feb. 16 v. feb. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 11/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar los trabajos de construcción de edificio para central de datos, calle 514 entre Avenida 19 y Camino General Belgrano, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de marzo del año 2011, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-01971-10.

Secretaria de Administración Contrataciones

La Plata, 9 de febrero de 2011.

C.C. 1.341 / feb. 16 v. feb. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámese a licitación pública para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento obra de retención Canal N° 1", jurisdicción del partido de Tordillo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.158.480,25.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237 - Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267 - Piso 130 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de seis mil cien pesos (\$ 6.100.-), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267 - Piso 13° La Plata, el día 15 de marzo de 2011, a las 11,00 horas.

La Plata, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.344 / feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/11 - primer llamado - para la adquisición de dos camiones (uno equipado con recolector de carga trasera y el otro con caja volcadora bivuelco) para ser afectados a las tareas de recolección y limpieza de nuestra ciudad según expediente N° 4101-0729 año 2010.

Presupuesto oficial: pesos novecientos mil (\$ 900.000) IVA incluido.

Valor del pliego: pesos novecientos (\$ 900).

Adquisición del pliego: en la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338, a partir del día 14 de febrero del año 2011 en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Consultas: en el Palacio Municipal de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes hasta 72 hs., antes de la fecha y hora de apertura de propuestas.

Presentación de la oferta: en la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338 de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes, hasta 1 hora antes de la apertura de propuestas.

Apertura: Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338 el día 22 del mes de marzo del año 2011 a las 12:00 (doce) horas.

C.C. 1.419 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN**Licitación Pública Nº 21/10**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 17 Dígito 4 Año 11 Cuerpo 1.
 Objeto: Adquisición de mobiliario con destino Secretaría de Educación.
 Apertura: 04 de marzo de 2011 Hora: 11:00.
 Presupuesto Oficial: \$ 629.476,00.
 Valor Pliego: \$ 754,48.
 Venta del pliego: Hasta el 28 de febrero de 2011.
 Consulta del pliego: Hasta el 28 de febrero de 2011.
 Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
 En efectivo hasta el 03 de marzo de 2011, Mediante póliza hasta el 28 de Febrero de 2011.
 Monto del Depósito: \$ 6.294,76.
 Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones. San Martín Nº 2959, Subsuelo, Mar del Plata, Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.
 Mail: compras@mardelplata.gov.ar
 Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mar-delplata.gov.ar>

C.C. 1.426 / feb. 17 v. feb. 18

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2010/2011

Licitación Pública
Disposición Nº 00199/2011

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsión pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar:
 RE:4
 Distrito: Fcio Varela
 Establecimiento: E. Secundaria Nº 22.
 Tipo de obra: refacción.
 Pres. Oficial: \$. 635.995,79.
 Valor del pliego: \$ 300.
 Consulta y venta de pliegos: del 16 de febrero al 02 de marzo de 2011 en el Consejo Escolar del Distrito y en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sito en calle 63 Nº 435 - La Plata.
 Apertura de Ofertas: El 04 de marzo de 2011 en el Consejo Escolar del Distrito.
 Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 1.434 / feb. 17 v. feb. 23

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 01/2011

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 01/2011 (Plan de Obras 2010-2011), Expediente Interno Nº 001/02-03-04/2011, para la realización de las siguientes Obras de Infraestructura Escolar:
 RE; Distrito; Establecimiento; Tipo de obra; Presupuesto oficial.
 1; La Plata; Escuela de Enseñanza Media Nº 7; Refacción; \$120.558,55.
 1, La Plata; Escuela de Enseñanza Media Nº 34, Recuperación de frente histórico; \$ 489.144,86.
 1; La Plata; Escuela de Enseñanza Media Nº 1; Refacción; \$ 482.413,34.
 Apertura: 21 de febrero de 2011 - 10:00 horas.
 Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle 2 y 42, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
 Lugar de apertura: Consejo Escolar La Plata- calle 2 esq 42 -(1900) La Plata.
 Consulta venta y valor de pliegos: del 09 al 18 de febrero de 2011, en la sede del Consejo Escolar La Plata, calle 2 y 42, días hábiles en el horario de 8.30 a 13.30 hs.
 La Plata, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.433 / feb. 17 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 12/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Edificio Anexo Escuela de Educación Vial.
 Presupuesto oficial \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil).
 Financiamiento: Municipio de Lomas de Zamora.
 Plazo de ejecución 120 días.
 Adquisición de pliegos: A partir del 24 de febrero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Valor del pliego: \$ 7.333,00 (pesos siete mil trescientos treinta y tres).
 Consultas: A partir del 24 de febrero de 2011 y hasta el 01 de marzo de 2011 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de marzo de 2011 a las 10.30 hs.
 Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

C.C. 1.429 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 13/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta a punto de intersecciones semaforizadas.
 Presupuesto oficial \$ 496.411,00 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos once)
 Financiamiento: Jefatura de Gabinete de Ministros - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
 Plazo de ejecución 30 días.
 Adquisición de pliegos: A partir del 28 de febrero de 2011 y hasta el 02 de marzo de 2011 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Valor del pliego: \$ 3.309,00 (pesos tres mil trescientos nueve).
 Consultas: A partir del 28 de febrero de 2011 y hasta el 03 de marzo de 2011 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de marzo de 2011 a las 9.00 hs.
 Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de marzo de 2011 a las 9.30 hs.

C.C. 1.430 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 10/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación y reacondicionamiento de parque lumínico.
 Presupuesto oficial \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones).
 Financiamiento: Municipio de Lomas de Zamora.
 Plazo de ejecución 150 días.
 Adquisición de pliegos: A partir del 23 de febrero de 2011 y hasta el 25 de febrero de 2011 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil).
 Consultas: A partir del 23 de febrero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 09 de marzo de 2011 a las 10.30 hs.
 Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 09 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

C.C. 1.427 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 14/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación de calles con concreto asfáltico y cordón cuneta.
 Presupuesto oficial: \$ 498.064,56 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro con 56/100).
 Financiamiento: Jefatura de Gabinete de Ministros - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
 Plazo de ejecución 90 días.
 Adquisición de pliegos: A partir del 28 de febrero de 2011 y hasta el 02 de marzo de 2011 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Valor del pliego: \$ 403,12 (pesos cuatrocientos tres con 12/100).
 Consultas: A partir del 28 de febrero de 2011 y hasta el 03 de marzo de 2011 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de marzo de 2011 a las 10.30 hs.
 Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

C.C. 1.431 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 11/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Tareas de mantenimiento en pavimentos de hormigón.
 Presupuesto oficial \$ 2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil).
 Financiamiento: Municipio de Lomas de Zamora.
 Plazo de ejecución 150 días.
 Adquisición de pliegos: A partir del 23 de febrero de 2011 y hasta el 25 de febrero de 2011 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Valor del pliego: \$ 1.829,57 (pesos un mil ochocientos veintinueve con 57/100)
 Consultas: A partir del 23 de febrero de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2011 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
 Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 09 de marzo de 2011 a las 9.00 hs.
 Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 09 de marzo de 2011 a las 9.30 hs.

C.C. 1.428 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**Licitación Pública Nº 04/11**

POR 2 DÍAS - Obra: Demolición ex edificio El Cóndor.
 Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.
 Valor del pliego: \$ 600.

Expte.: Interno N° 58103/11.
 Fecha de apertura: 18/03/11 11:00 hs.
 Decreto de llamado: 436 (09/02/11).
 Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Güemes 835 - 1er.piso - de 08:00 a 14:00 hs.
 Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 1.418 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/11, a fin de proceder a la contratación de los trabajos de "Entubamiento Canal Medrano Obras Complementarias" con financiamiento del Estado Nacional.

Presupuesto Oficial: \$ 39.000.000.

Valor del Pliego: \$ 19.390.

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: 15 de marzo de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Dirección de Obras Municipales y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones - Avda. Maipú 2609 - entrepiso- Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha. Expediente N° 4119-10355/10.

C.C. 1.420 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/11, a fin de proceder a la contratación de los trabajos de "Construcción del Boulevard H. Yrigoyen entre Av. del Libertador y el Vial Presidente Raúl R. Alfonsín" con financiamiento del Estado Nacional.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000.

Valor del Pliego: \$ 2.190.

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: 14 de marzo de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Dirección de Obras Municipales y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones - Avda. Maipú 2609 - entrepiso- Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha. Expediente Nro. 4119-9231/10

C.C. 1.421 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12, para la adquisición de Material de Curaciones, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay", del Hospital y Maternidad "Santa Rosa", del Instituto de Geriatria "R. Ortega", de la Dirección de Atención Primaria, del Instituto Municipal de Rehabilitación "A. Marini", del Instituto Municipal de Ojos, Baja Visión y Rehabilitación de Ciegos "J. C. de Bignone", de la Dirección de Epidemiología, de la Dirección de Bromatología y de la Subdirección de Zoonosis, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria, y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.749.612,33.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 17.496,12.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.065,00.

Presentación y Apertura: 11 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-009578/2010.

C.C. 1.422 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11, para la adquisición de placas y accesorios de radiología, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay", del Hospital y Maternidad "Santa Rosa" y del Instituto de Geriatria "R. Ortega", dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria, y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 556.049,15.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 5.560,49.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 468,00.

Presentación y Apertura: 10 de marzo de 2011 a las 10:00hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos. Expediente N° 4119-009575/2010.

C.C. 1.423 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10, para la adquisición de reactivos, equipos y sueros de hemoterapia, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay", del Hospital y Maternidad "Santa Rosa" y del Instituto de Geriatria "R. Ortega", dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria, y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.134.435,00.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 11.344,35.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 757,00.

Presentación y Apertura: 09 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-009571/2010.

C.C. 1.424 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

Licitación Pública N° 05/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de dos (2) ambulancias para traslado larga distancia Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura.

Presupuesto oficial: \$ 450.000,00.

Valor del pliego: \$ 450,00.

Límite de venta: 11/03/2011 - 7,00 a 13,00 horas fecha de la apertura: 16/03/2011 - 09:00 horas. Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar.

Olavarría, 07 de febrero de 2011.

C.C. 1.425 / feb. 17 v. feb. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 292/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Morón para ser destinados a la puesta en funcionamiento del Fuero de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, que se realizará el día 10 de marzo de 2011 a las 10:00 en dicha Delegación.

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 10 de febrero de 2010.

C.C. 1.481 / feb. 17 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

Licitación Pública N° 01/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de 2 (dos) días para la provisión de 10 camiones t/Mercedes Benz L 1318/42 con motor electrónico, caja manual de 7 marchas, equipado con caja volcadora marca Petinari de 8 m3 con baranda y puerta de doble acción, para trabajos varios en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría Ejecutora de Proyectos Nacionales y Provinciales.

Licitación Pública N° 01/11 - Exp. Municipal 4131- 132827/11.

Presupuesto Oficial: \$ 3.820.000.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Apertura: 09 de marzo del 2011, a las 10:00 horas.

Adquisición de pliegos: a partir del 21 de febrero del 2011 hasta el 04 de marzo del 2011, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do piso Of. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: hasta el día 09 de marzo del 2011 hasta las 9:45 horas, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do piso Of. 11, José C. Paz. Plazo de entrega: 30 días.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Licitación Pública N° 02/11

Llámase a Licitación Pública por el termino de 2 (dos) días para la provisión de camioneta tipo furgón marca Citroen modelo Berlingo, con aire acondicionado, dirección, con asientos traseros, motor de 1.6 HDI full, combustible gasoil, con estéreo, etc., colores: 13 blancas y 2 de color rojo, flete y patentamiento, etc, para la prevención urbana del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Licitación Pública N° 02/11 - Exp. Municipal 4131- 132834/11.

Presupuesto Oficial: \$ 1.134.000.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Apertura: 09 de marzo del 2011, a las 11:00 horas.

Adquisición de pliegos: a partir del 21 de febrero del 2011 hasta el 04 de marzo del 2011, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do piso Of. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: hasta el día 09 de marzo del 2011 hasta las 9:45 horas, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do piso Of. 11, José C. Paz. Plazo de entrega: 30 días.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

C.C. 1.482 / feb. 17 v. feb. 18

Presidencia de La Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública Nº 05/11

POR 2 DÍAS – Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Lic. Pública Nº 05/11. Ejercicio: 2011

Clase: de etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente: Nº 1441/10

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de un (1) detector de germanio hiperpuro y un (1) microscopio invertido.

Retiro / consulta o adquisición de pliegos

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día 10/03/2011 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:00 horas.

Costo del pliego: Sin costo.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenida con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de ofertas:

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y 5 minutos antes de la hora programada para la misma.

Acto de apertura:

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Día y hora: 18/03/11 a las 10.30 horas.

C.C. 1.483 / feb. 17 v. feb. 18

Presidencia de La Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública Nº 09/11

POR 2 DÍAS – Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza.

Procedimiento de selección:

Tipo: Lic. Pública Nº 09/11. Ejercicio: 2011

Clase: de etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente: Nº 1392/10

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipo HPLC con detector por arreglo de diodos y detector radiométrico para el laboratorio de radiofarmacia del Centro de Medicina Nuclear del Htal. de Clínicas.

Retiro / consulta o adquisición de pliegos

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día 09/03/2011 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:00 horas.

Costo del pliego: Sin costo.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenida con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de ofertas:

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y 5 minutos antes de la hora programada para la misma.

Acto de apertura:

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Día y hora: 17/03/11 a las 10.00 horas.

C.C. 1.484 / feb. 17 v. feb. 18

Presidencia de La Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública Nº 06/11

POR 2 DÍAS – Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza.

Procedimiento de selección:

Tipo: Lic. Pública Nº 06/11. Ejercicio: 2011

Clase: de etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente: Nº 1383/10

Rubro comercial: Unidad móvil (minibús, tipo sprinter, tipo daidy, 19+1 asientos).

Objeto de la contratación: Adquisición de dos (2) unidades móviles Okm, para el traslado de personal del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro / consulta o adquisición de pliegos

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día 09/03/2011 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:00 horas.

Costo del pliego: Sin costo.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenida con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de ofertas:

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y 5 minutos antes de la hora programada para la misma.

Acto de apertura:

Lugar y dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica - Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia Buenos Aires. TE: 6779-8520 / 8477 Fax: 6779-8332.

Día y hora: 17/03/11 a las 11.00 horas.

C.C. 1.485 / feb. 17 v. feb. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 12/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública tendiente a contratar el servicio de limpieza integral y general para el Edificio Central del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Camino Negro Nº 2450.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Lomas de Zamora, calle Presidente Perón esquina Larroque -Banfield, en el horario de 8,00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de marzo del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración – Contrataciones)

Expte. 3003-02352-10

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.480 / feb. 17 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 02/11

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 711/11 modificatorio del Decreto 313/11 llamado a Licitación Pública Nº 2/11 para "La adquisición de 1 camión – 1 caja volcadora vuelco trasero – 1 tractor 49/60 hp – 2 tractores 120 hp – 1 desmalezadora de tres puntos – 2 desmalezadoras articuladas de 4,5 de corte" que textualmente en la parte pertinente dice:

"Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 16 de marzo de 2011 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 1º de marzo todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1243.80.

C.C. 1.498 / feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 02/11
Decreto Nº 49**

POR 2 DÍAS – Artículo 1ro.: Se llama a licitación pública Nº 02/11 para contratar la provisión de mano de obra, personal técnico y supervisión para la realización de la obra “Centro Cívico en la localidad de Longchamps”, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 2.224.000.- (pesos dos millones doscientos veinticuatro mil), en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones- cláusulas generales y particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2do: El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 – 3 piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 4 de marzo de 2011 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 2.224.- (pesos dos mil doscientos veinticuatro).

Artículo Nº 3 y 4: De forma.
Darío Giustozzi, Intendente

C.C. 1.489 / feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 01/11
Decreto Nº 37**

POR 2 DÍAS – Artículo 1ro.: Se llama a licitación pública Nº 01/11 para la realización de la obra, colector “Cloacal calzada”, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 2.322.384,46.- (pesos dos millones trescientos veintidós mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y seis centavos), en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones- cláusulas generales y particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2do: El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 – 3 piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 4 de marzo de 2011 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de marzo de 2011 a las 09:00 hs, siendo el valor del pliego \$ 2.322,38.- (pesos dos mil trescientos veintidós con treinta y ocho centavos).

Artículo Nº 3 y 4: De forma.
Darío Giustozzi, Intendente

C.C. 1.488 / feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**Licitación Pública Nº 01/11**

POR 2 DÍAS - Expte. Municipal Nº:4018-2210/11. Llámese a Licitación Pública para: “Construcción de 50 cuadras de Pavimento Asfáltico y Cordón Cuneta –Módulo III”

Localidad: Capitán Sarmiento (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: \$ 12.771.725,20.

Plazo de Obra: 6 Meses.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 12.772.

Adquisición del Pliego desde el día 21 /02 hasta 24 hs antes de la fecha de apertura en la Oficina de Compras sita en Centenario 499- 1º Piso – Capitán Sarmiento.

Consultas del Pliego: hasta 24 hs., antes de la fecha de Apertura en la Secretaría Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente.

Apertura de Sobres: día 07/03/2011 a las 10:30 horas en Oficina de Compras-Municipio de Capitán Sarmiento.

Recepción de Ofertas: hasta 1hs antes de la indicada en la fecha del día de apertura. Capitán Sarmiento, febrero 11 de 2011.

C.C. 1.487 / feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública Nº 3/11**

POR 2 DÍAS - Motivo: Llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación comercial de la Proveeduría, ubicada en el Paseo de Compras “Caminos de los Navegantes”, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.

Apertura de las propuestas: El día 4 de marzo de 2011, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín (B).

Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura, en la mencionada Secretaría.

Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Junín, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.486 / feb. 18 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Licitación Privada Nº 1/11**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para contratar la locación de un servicio telefónico para el Edificio sede de los Tribunales del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto entre Colón y Monteagudo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración _ Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Pergamino, calle Pinto Nº 1251 entre Avenida Colón y Monteagudo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 11:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración – Contrataciones)

Expte. 3003-02135-10

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.490

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada Nº 76/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2966-1952/10. Llámese a Licitación Privada Nº 76/10, por la adquisición de Determinaciones (Química Clínica III) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de febrero - diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 23 de febrero de 2011 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita”, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Lanús, 04 de Febrero de 2011.

C.C. 1.491

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada Nº 95/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2966-2048/10. Llámese a Licitación Privada Nº 95/10, por la adquisición de Determinaciones (Área Especiales II) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de febrero - diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 23 de febrero de 2011 a las 11:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita”, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Lanús, 04 de Febrero de 2011.

C.C. 1.492

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO****Licitación Privada Nº 62/11 SAMO**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0031/11. Llámese a Licitación Privada SAMO Nº 62/11, para la adquisición de Equipamientos varios, para cubrir el período de única vez, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna De Gandulfo” del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 23 de febrero de 2011, a las 11:00 hs., en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna De Gandulfo” sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00 en la oficina de Administración Contable.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 03 de febrero de 2011.

C.C. 1.493

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO****Licitación Privada Nº 72/11**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0114/11. Llámese a Licitación Privada Nº 72/11, para la adquisición de equipamiento para el Servicio de Laboratorio (UPA), para cubrir el período de única vez, con destino a la Unidad de Pronta Atención del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: día 23 de febrero de 2011, a las 10:00hs., en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna De Gandulfo” sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00, en la oficina de Administración Contable.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011.

C.C. 1.494

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 67

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2963-2340/11. Llámese a la Licitación Privada N° 67 para la adquisición de Insumos, con destino al Servicio de quirófano de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 22/02/2011 a las 08.00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12 hs., como así también consultarse en la página: "www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi calle 37 N° 183 L.P.
Tel/fax: (0221) 424-8819
La Plata, 9 de febrero 2011.

C.C. 1.495

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 8/11

POR 15 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servidos a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Etapa III".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 51 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 35.034.369,21).

Plazo de ejecución: veinte (20) meses.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 21 de marzo de 2011.

Precio del legajo: pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).

C.C. 1.499 / feb. 18 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 02/11

POR 1 DÍA - Pedido N°: 722/10. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. - Expte N° 21900-6487/10.

Objeto: Sistema de válvulas cierre rápido de ventilación, para ser instalado en buque tanque productero de 47.000 dwt, para P.D.V. Marina de Venezuela, según especificación técnica adjunta.

Apertura de sobres: 28 de febrero de 2011 a las 10.00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Gcia. Abastecimientos, Departamento. Legal y Técnico.

Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción - Gobierno de la Provincia de Bs. As.
El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

C.C. 1.496

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SAN ROQUE**

POR 5 DÍAS - Corresponde al Expte. 2929-4415/07. Se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a BERTA ESTHER CARRIZO (DNI. 01.747.191, Clase 1933) y a NELSO ARICSELIO MÁRQUEZ (DNI.05.136.670, Clase 1931) o los derecho habientes que hubiere de Luis Alberto Márquez quien en vida fuera agente del HZGA San Roque de Manuel B. Gonnet, a presentarse en el Departamento de Recursos Humanos del establecimiento mencionado precedentemente, a efectos de cumplimentar el requisito de constitución de "fianza", que enumera la Ley de Contabilidad, en su Artículo 56 pto. 9.c. Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet, calle 508 e/ 18 y 19 s/n°, (Tel/Fax: 4840290/92/94 - interno 116 o Fax Dirección 471-1593). Departamento Recursos Humanos: e-mail: rrrhsanroque@ms.gba.gov.ar.

C.C. 1.171 / feb. 14 v. feb. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 319**

La Plata, 6 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2964-6205/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2964-6205/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "AADE S.A.", Proveedor N° 100.331 (Legajo Anterior N° 4720), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "AADE S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 22/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 245/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 212/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 227/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativía" de Rafael Calzada), N° 404/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 255/08 (Hospital I.G. "Lucio Meléndez" de Adrogué);

Que a fs. 17, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 18/19, "AADE S.A." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 21 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde aplicar la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 22 y 23, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "AADE S.A.", Proveedor N° 100.331 (Legajo Anterior N° 4720), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.210 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 320**

La Plata, 6 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2910-4353/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2910-4353/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "OLEAN S.R.L.", Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13.695), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "OLEAN S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 66/08, N° 142/08, N° 128/08, N° 134/08 y N° 227/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita");

Que a fs. 33, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 34, "OLEAN S.R.L." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 37 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término en que incurriera el proveedor en cuestión en más de cuatro oportunidades en el término de un año, corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que a fs. 38 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que la conducta de la firma "OLEAN S.R.L." encuadra en el ya citado inc. a) ap. 2) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 39;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "OLEAN S.R.L.", Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13.695), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.211 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 321**

La Plata, 6 de abril de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2966-7625/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "OLEAN S.R.L." CUIT N° 30-70920733-0, Legajo 100.768 (ex legajo 3695), y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2966-7625/08 Alc. 1 ha dado cuenta de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "OLEAN S.R.L.", Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13695), conforme el siguiente detalle: N° 92/08, N° 71/08, N° 290/08, N° 322/08, N° 213/08 y N° 223/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste);

Que a foja 31, este Organismo ha procedido a encuadrar la conducta de la firma mencionada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que a foja 32 luce constancia de la notificación realizada a la firma en cuestión a fin de que tome vista de las actuaciones y presente los descargos a que se considere con derecho, sin que la firma haya presentado descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 34 y Fiscalía de Estado a foja 35, son contestes en considerar que habiéndose realizado la notificación en el domicilio legal fijado por el proveedor en el Registro de Proveedores y Licitadores, y encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que se le imputan, corresponde la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 36 entiende que habiéndose realizado el procedimiento administrativo respectivo y encontrándose acreditadas las entregas fuera de término por parte de "OLEAN S.R.L.", Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13695), la sanción prevista por el art. 102 inc. a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) deviene ajustada a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "OLEAN S.R.L." CUIT N° 30-70920733-0, Legajo 100.768 (ex legajo 3695).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
C.C. 1.212 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 322

La Plata, 6 de abril de 2010.

Corresponde Expediente N° 2971-7380/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2971-7380/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LIDUS S.A.", Proveedor N° 101.106 (Legajo Anterior N° 13.476), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "LIDUS S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 40/07, N° 153/08, N° 243/08, N° 313/08 y N° 431/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 85/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 129/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate);

Que a fs. 21, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificada a efectos de efectuar su defensa y habiendo tomado vista de las actuaciones de referencia luego de concedida la prórroga que solicitara, todo ello conforme constancias de fs. 22/27, "LIDUS S.A." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 29 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión en el citado art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditados sus incumplimientos, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 30 y 31, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LIDUS S.A.", Proveedor N° 101.106 (Legajo Anterior N° 13.476), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
C.C. 1.213 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 373

La Plata, 27 de abril de 2010.

Corresponde Expediente N° 2979-5395/08 agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2979-5395/08 y agregados por los que tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100.579 (Legajo Anterior N° 5106), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 39/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 165/08, N° 251/08, N° 260/08, N° 508/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 112/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 157/08 (Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre), N° 387/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero) y N° 166/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando);

Que a fs. 8, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 9 luce constancia de la notificación cursada a "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." a efectos de tomar vista de las actuaciones de referencia, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 10/25, y efectuar los descargos que estime correspondiente;

Que a fs. 26 "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." hace uso de esta última prerrogativa y manifiesta, en su defensa, que todos los productos que ofertara son importados, por lo que su plazo de entrega varía y no siempre es posible contar con stock, sirviéndose disculpar por las demoras ocasionadas;

Que a fs. 28 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones;

Que, de considerar la firma que la provisión de medicamentos en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar sanciones futuras;

Que, conforme lo expuesto, los argumentos esbozados por "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." no alcanzan a eximir la responsabilidad por los incumplimientos que se le imputan, los cuales incluso ella misma reconoce;

Que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 29 y 30, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100.579 (Legajo Anterior N° 5106), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
C.C. 1.214 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 374

La Plata, 27 de abril de 2010.

Corresponde Expediente N° 2900-2373/10

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2900-2373/10 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "SEUBART MARCELO RUBÉN Y SEUBART GUSTAVO DANIEL S.H.", y

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 2900-2373/10, formado con copia certificada del Expediente N° 2946-6860/08 -en su parte pertinente-, da cuenta de la conducta que habría ejercido la firma "SEUBART MARCELO RUBÉN Y SEUBART GUSTAVO DANIEL S.H.", proveedor no inscrito en el Registro Único de Proveedores y Licitadores-, en su carácter de adjudicatario de la Orden de Compra N° 10.670/08, librada para la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria al paciente Jorge Alberto GIMÉNEZ por el término de ocho meses y medio a partir del 16/04/08,

Que a fojas 58 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de esta de Contaduría General, entendió que -previo a aplicar la sanción de eliminación prevista en el art. 102 inc. d) del Reglamento de Contrataciones -debía proceder a suspender preventivamente a la firma de referencia por acreditarse en estos actuados que la misma se habría presentado al cobro de las facturas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2008, conociendo fehacientemente que el paciente beneficiario de la prestación de oxigenoterapia domiciliaria, había fallecido en fecha 7 de julio de 2008 (conforme surge a foja 33), percibiendo en consecuencia los importes resultantes (según constancias de fojas 46/47 y 50/51);

Que a foja 59, llamada a dictaminar, Asesoría General de Gobierno comparte el encuadre de la conducta investigada en el citado art. 102 inc. d) ap. 1) del Reglamento de Contrataciones y estima que corresponde -en consecuencia- disponer la suspensión preventiva de la firma "SEUBART MARCELO RUBÉN Y SEUBART GUSTAVO DANIEL S.H.", durante la sustanciación del presente sumario y no más allá de un año;

Que asimismo la medida a aplicar debe disponerse, con los efectos previstos por los arts. 105 y 106 del Reglamento de Contrataciones, por tratarse la firma encartada de una empresa no inscrita en el Registro Único de Proveedores y en tanto la paridad de condiciones dispuesta por tales normas para el caso de aplicación de sanciones comprende y por los mismos fundamentos a la medida preventiva que contempla el art. 102 en su inc. b);

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a foja 60;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la suspensión preventiva de la firma "SEUBART MARCELO RUBÉN Y SEUBART GUSTAVO DANIEL S.H.", conforme lo normado por el art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones y con los efectos dispuestos por los arts. 105 y 106 del citado Reglamento.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.215 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 375

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2907-5607/06 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior N° 10.277), contra la Resolución N° 1221/09, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia da cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra, detalladas a fs. 209, por parte de la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", circunstancia que diera lugar a la instrucción del procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que en el marco del presente, mediante la Resolución N° 1221/09 obrante a fs. 273/274, se aplica a "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" la sanción de suspensión prevista por el art. 102 inc c) ap. 2) del citado Reglamento de Contrataciones por el término de seis (6) meses;

Que notificada de la mentada resolución conforme cédula de fs. 275, y habiendo tomado vista de estas actuaciones según constancias de fs. 276/279, "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" interpone contra aquélla el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio de fs. 280/281 en el que, luego de reconocer algunas de las entregas fuera de término que se le imputan, destaca el origen importado de la mercadería provista en virtud de las Órdenes de Compra que integran la recurrida Resolución N° 1221/09, hecho que -según alega- originara la realización de trámites burocráticos que demoraron la puesta a disposición en tiempo y forma de ciertos productos, tardanza que no sería entonces imputable a la firma;

Que "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" señala además que, en su historial como proveedora, sólo tuvo aislados apercibimientos, teniendo en cuenta la gran cantidad de licitaciones y contrataciones en las que participara, y jamás ha dejado de cumplir sus Órdenes de Compra, haciendo efectiva la entrega de la mercadería solicitada siempre en debida forma;

Que a fs. 282, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General analiza el recurso presentado y concluye que, encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde proceder al rechazo del mismo;

Que a fs. 283 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones;

Que asimismo, las entregas fuera de término que aquí se ventilan se hallan debidamente acreditadas, más allá de los antecedentes con que cuenta la firma, debiendo aplicarse las sanciones previstas por el Reglamento de Contrataciones;

Que concluye este Organismo Asesor que, no habiendo la recurrente aportado elementos que permitan eximir la sanción en cuestión, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto y conceder, en consecuencia, el recurso jerárquico implícito en él, elevando las actuaciones al superior y notificando al recurrente -una vez radicadas las mismas- el derecho de ampliar o mejorar sus argumentos (art. 91 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que a fs. 284 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que, al no haberse aportado elementos que permitan variar el criterio que sustentara en su vista anterior, corresponde proceder al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por el proveedor sumariado concediendo, como corolario, el recurso jerárquico en subsidio, conforme lo normado por el art. 91 y 92 del citado Decreto-Ley N° 7647/70;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 285;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior N° 10.277), contra la Resolución N° 1221/09, que le aplicara la sanción de SUSPENSIÓN prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones por el término de SEIS MESES, ratificando la misma en todos sus términos, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.216 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 376

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2900-42912/07Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2900-42912/07 Alc. 1 por el que tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", Proveedor N° 8626, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia, formadas con copia certificada del Expediente N° 2900-42912/07 -en su parte pertinente-, dan cuenta de la situación planteada con relación a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", Proveedor N° 8626, quien, en el marco del citado Expediente N° 2900-42912/07, reclamara la cancelación de facturas ya abonadas;

Que a fs. 50, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, en consonancia con el criterio sentado a fs. 47 por el Ministerio de Salud, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 3) del Reglamento de Contrataciones, entendiendo que, ante la imposibilidad de acreditar el carácter doloso de la conducta desarrollada por "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificada a efectos de efectuar su defensa y habiendo tomado vista de estas actuaciones, todo ello conforme constancias de fs. 51/54, "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 56 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose acreditada en autos la inconducta que se le imputa en al menos tres de las facturas reclamadas, corresponde aplicar a la firma en cuestión la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 57 y 58, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", Proveedor N° 8626, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 3) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.217 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 377

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2972-1917/02

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "KLONAL S.R.L." Legajo N° 2034, contra la Resolución N° 1093/09 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia da cuenta del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "KLONAL S.R.L." Legajo N° 2034 como adjudicataria de la Orden de Compra N° 33/02, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 04/02, por el cual es sancionada con suspensión, mediante Resolución N° 1093/09, conforme lo dispuesto por el art. 102 inciso c) apartado 4) del Reglamento de Contrataciones, por el término de cuatro (4) años;

Que a fojas 250/257 "KLONAL S.R.L." interpuso contra dicho acto administrativo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que el acto administrativo impugnado aplica una sanción que, considera, no guarda proporcionalidad ni razonabilidad con la gravedad de la falta cometida y ha omitido considerar la causal de caso fortuito o fuerza mayor que oportunamente denunciara;

Que asimismo entiende que el criterio sentado por Asesoría al momento de expedirse es inexacto al sostener que "la alegada crisis económica y la derogación de la paridad cambiaria tuvieron lugar con anterioridad a la formulación de la oferta por parte del contratista, careciendo entonces este hecho del carácter de imposible", por cuanto los insumos básicos de un laboratorio que elabora productos medicinales son importados, por lo cual la crisis afecta el normal desenvolvimiento de la actividad de la firma por la imposibilidad de girar divisas al exterior y la absoluta incertidumbre del tipo de cambio que obsta la cancelación de las obligaciones asumidas para el pago de insumos adquiridos, impidiendo ello la regularidad y continuidad de los suministros de los mismos, careciendo a su vez de precios ciertos que permitan determinar el valor de los insumos en moneda nacional;

Que continuando con su queja, el proveedor alega también que concurre otra exigente de responsabilidad vinculada al caso fortuito o fuerza mayor debida a la demora

en la emisión de las órdenes de compra por parte de la Provincia de Buenos Aires, que ha generado que la empresa no pueda mantener su stock de medicamentos en atención a la fecha de vencimiento de los mismos, debiéndose reelaborar nuevas partidas en proceso de producción al tiempo del requerimiento;

Que "KLONAL S.R.L." se agravia asimismo por entender que la Administración en el ejercicio del poder disciplinario debe hacer un uso racional del poder sancionatorio, ello en función de la suspensión del registro por pequeños incumplimientos que no resultan graves ni ocasionan un perjuicio irreparable, medida que cree afectar el "principio de concurrencia" y que califica como "extrema", debiendo limitar su aplicación a supuestos de incumplimientos y, finalmente, por cuanto el acto administrativo recurrido omite considerar la "exceptio non adimplenti contractus" establecida por el art. 1021 C.C. que refiere haber sido receptada por la doctrina administrativa cuando el incumplimiento de la Administración adquiere la magnitud del que en esta instancia tiene la Provincia de Buenos Aires con la empresa en materia de pago. A su vez solicita la suspensión de los efectos de la Resolución en recurso, con ajuste a lo normado por el art. 98 inc. 2 del Decreto Ley 7647/70;

Que en su intervención de ley a foja 259, Asesoría General de Gobierno se expide considerando que las defensas esgrimidas por el recurrente no resultan idóneas para revocar la decisión tomada y eximir a la empresa de la sanción impuesta, por cuanto, además de la inexistencia de caso fortuito o fuerza mayor (de conformidad a lo expuesto en ocasión de tratar el descargo), la firma no ha planteado tal eximente en el momento procesal pertinente, siendo claro el primer párrafo del art. 75 del Reglamento de Contrataciones en cuanto expresa "transcurridos los términos mencionados, caducará todo derecho al respecto";

Que en lo relativo a la proporcionalidad de la sanción impuesta, corresponde advertir que el art. 74 del Reglamento citado ha tasado para cada supuesto de incumplimiento contractual las sanciones correspondientes sobre la base de hechos objetivos que impiden su aplicación irracional o discrecional. Cabe destacar además, desde otro ángulo, que no corresponde a las empresas contratistas valorar o apreciar los perjuicios que puedan causar al Estado sus incumplimientos y la afectación que las sanciones que se impongan a los proveedores ocasionen en la concurrencia a las contrataciones;

Que para concluir y en lo que respecta a los incumplimientos en que, según afirma ha recaído la Provincia, cabe recordar que en los contratos administrativos no resulta de aplicación la excepción de incumplimiento del derecho civil (art. 1021 del Código Civil), toda vez que las partes no se encuentran en un pie de igualdad como en aquella materia, ello en función del principio de continuidad en la ejecución que impera en materia administrativa;

Que en virtud de tales consideraciones el Organismo Asesor entiende que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "KLONAL S.A." y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al Superior a los efectos establecidos en el art. 91 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que tal criterio es compartido por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General y el Sr. Fiscal de Estado (fs. 260 y 261, respectivamente);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "KLONAL S.R.L." Legajo N° 2034, contra la Resolución N° 1093/09, por medio de la cual se la sancionara con SUSPENSIÓN, conforme lo dispuesto por el art. 102 inciso c) apartado 4) del Reglamento de Contrataciones, por el término de cuatro (4) años, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.218 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 378

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5891/08

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5891/08 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de las entregas fuera de término de diversas Ordenes de Compra por parte de la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, conforme el siguiente detalle: N° 68/08 (H.Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 112/08 (H.I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín), N° 54/08 (H.I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, N° 31/08 (H.Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnat, N° 78/08 (H.Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz), N° 176/08 (H.Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 33/08 (H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 71/08 y N° 232/08 (H.I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 58/08, 28/08 y 176/08 (H.Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes), N° 232/08 y N° 256/08 (H.I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 23/08 y N° 90/08 (H.I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 284/08 y N° 333/08 (H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 232/08 y 219/08 (H.I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 129/08 (H.Z.E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López), N° 80/08 (H.Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio), N° 194/08 (H.Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar);

Que a foja 14 este la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de esta Contaduría General, procedió a encuadrar la conducta del proveedor precedentemente mencionado en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), determinando en dos (2) años la extensión de tal medida y otorgando traslado de la misma a foja 15;

Que a foja 16 la firma se presenta a los fines de tomar vista de las actuaciones, sin formular el descargo de rigor;

Que a fojas 18 y 19, respectivamente toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, siendo contestes en considerar que la conducta de la firma encuadra en el inc. 2) ap. 2) del art. 102 del citado Reglamento (Apercibimiento), atento que los antecedentes informados a fs. 11 y 14, no resultan procedentes como agravantes de la conducta en examen;

Que en atención a ello, este Organismo procedió a reencuadrar la conducta de "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L." Legajo N° 13916 en los preceptos del artículo 102 inciso a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando a la citada firma a foja 21, sin que la misma se presente nuevamente a tomar vista, ni efectúe descargo alguno;

Que a fojas 23 y 24, en su nueva intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente, consideran de manera coincidente que estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento prevista en el inc. a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a foja 25;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.219 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 379

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5509/08 agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5509/08 y agregados por los que tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "PRO MED INTERNACIONAL S.A.", Proveedor N° 100.519 (Legajo Anterior N° 9480), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "PRO MED INTERNACIONAL S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 89/08 y N° 240/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 216/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 184/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada), N° 203/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 263/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 215/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 301/08 (Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre), N° 276/08, N° 215/08 y N° 358/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 89/08 y N° 334/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 12 vta. "PRO MED INTERNACIONAL S.A." se notifica de tal providencia, para luego tomar vista de las actuaciones de referencia conforme constancias de fs. 13/16;

Que a fs. 17/18 la firma formula su descargo, en el que solicita se revea la aplicación de los preceptos del citado art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones por no contar desde hace ya varios años con ninguna sanción, hecho que -según alega- demostraría el puntual cumplimiento de sus obligaciones;

Que asimismo, luego de recalcar su deseo de colaborar con esta Provincia, deseo que se reflejaría en las donaciones de medicamentos que efectúa, "PRO MED INTERNACIONAL S.A." advierte que las entregas fuera de término que se le imputan se deben a causales de fuerza mayor, eximente de responsabilidad previsto tanto en el Código Civil como en el Reglamento de Contrataciones;

Que finalmente, a fin de de justificar los incumplimientos que se le endilgan, "PRO MED INTERNACIONAL S.A." señala que, siendo los medicamentos productos que poseen fecha de vencimiento, no pueden tenerse en stock a la espera de la Orden de Compra, por lo que muchas veces son adquiridos recién al tiempo de emisión de ésta última;

Que a fs. 20 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, según se desprende de las constancias de fs. 11, "PRO MED INTERNACIONAL S.A." cuenta con tres apercibimientos firmes desde el año 2005, sanciones éstas que, si bien no pueden computarse para agravar la pena que se propicia en el marco del presente, deben ser consideradas al tiempo de evaluar la conducta del proveedor sumariado;

Que a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "PRO MED INTERNACIONAL S.A." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones;

Que, de considerar la firma que la provisión de medicamentos en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar sanciones futuras;

Que, conforme lo expuesto, los argumentos esbozados por "PRO MED INTERNACIONAL S.A." no alcanzan a eximirlo de responsabilidad por los incumplimientos que se le imputan, los cuales incluso ella misma reconoce;

Que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 21 y 22, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PRO MED INTERNACIONAL S.A.", Proveedor N° 100.519 (Legajo Anterior N° 9480), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.220 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 380

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2968-2681/02

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2968-2681/02 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." Proveedor N° 3547, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente N° 2968-2681/02 tramitó el incumplimiento contractual de la firma "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." Proveedor N° 3547, en el marco de la Contratación Directa N° 11/01 (Orden de Compra N° 285/01), que diera origen a la instrucción del procedimiento dispuesto por el art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que a foja 125 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en cuestión de acuerdo a lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a fojas 126/127, el apoderado de la empresa toma vista de los actuados sin efectuar el descargo de rigor;

Que a fojas 130 y 131 hacen sus respectivas intervenciones Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, quienes son contestes en considerar que estando debidamente acreditado el incumplimiento que se imputa, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento prevista por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a foja 132;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." Proveedor N° 3547., la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.221 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 381

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2989-5485/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2989-5485/08 Alc. 1 y agregados por los que tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIOFARMA S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 469/08 (H.I.G.A."Evita"), N° 310/08 (H.I.E.M. "V. Tetamanti"), N° 537/08 (H. "San Juan de Dios"), N° 546/08 (H.I.G.A. "Dr. Rodolfo Rossi"), N° 307/08 y N° 107/08 (H.Z.G.A. "Dr. A. Oñativia"), N° 173/08 (H.Z.A. "Dr. Enrique F. F. Erill"), N° 255/08 (H.I.G.A. "Vicente López y Planes"), N° 130/08, N° 513/08 y N° 615/08 (H.I.G.A. "Gral. San Martín"), N° 392/08 y N° 459/08 (H.I.E.A "Sup. Sor María Ludovica"), N° 108/08 (H. "Luisa C. de Gandulfo"), N° 356/08 (H.I.E.A.y.C. "San Juan de Dios"), N° 211/08 (H.Z.G.A. "Petrona V.

de Cordero"), N° 202/08 (H.I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes"), N° 432/08, N° 412/08, N° 423/08 y N° 311/08 (H.E.A.y.C. "Dr. A. Korn"), N° 330/08 (H. "Gral Manuel Belgrano" de San Martín), N° 591/08 (H.I. "Eva Perón" de San Martín), N° 108/08 (H. "Luisa C. de Gandulfo"), N° 41/08 (H. "Domingo H. Mercante"), N° 62/08, N° 121/08 y N° 138/08 (H.Z.G.A. "Virgen del Carmen"), N° 113/08 (H.I.G. "José Penna"), N° 142/08 y N° 175/08 (H.Z.A. "Narciso López"), N° 243/08 (H.Z.G.A. "Héroes de Malvinas"), N° 313/08 (H.Z.G.A. "San Roque"), N° 285/08 (H.D.Z.G. "Mariano y Luciano De la Vega"), N° 292/08 (H.Z.G.A. "Gral. Pacheco") y N° 240/08 (Hospital "Gob. Domingo Mercante");

Que a fs. 18, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 20 luce constancia de la notificación cursada a "BIOFARMA S.R.L." a efectos de tomar vista de las actuaciones de referencia, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 21/22, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 23/46 "BIOFARMA S.R.L." hace uso de esta última prerrogativa y sostiene, en su defensa, la inexistencia de la demora en la entrega que se le imputa y/o que la misma obedeció a causales ajenas a la empresa, tales como falta de stock de sus proveedores;

Que en su mentado descargo, "BIOFARMA S.R.L." acompaña además prueba documental y ofrece prueba informativa en tal sentido;

Que a fs. 48 interviene Asesoría General de Gobierno señalando que, los argumentos esgrimidos por "BIOFARMA S.R.L." en su extemporánea presentación de fs. 23/46 (ver fs. 20 y sello fechador de fs. 46) sólo tienden a minimizar las tardanzas en que incurriera la firma y a sostener que las mismas obedecieron a causales ajenas a su voluntad, como lo es la falta de stock de los laboratorios proveedores;

Que, más allá de las justificaciones que para el caso ensaya, "BIOFARMA S.R.L." reconoce expresamente los incumplimientos que se le imputan, respecto de los cuales no puede eximirse de su responsabilidad trasladándola a terceros ajenos a la relación contractual que mantenía con la Administración;

Que este Organismo Asesor remata reputando inconducente la prueba ofrecida y concluye considerando que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le endilgan en más de cuatro ocasiones en el término de un año, corresponde aplicar al proveedor sumariado la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 49 y 50, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.222 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 382

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2934-2165/08 alc.1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2934-2165/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BIOCIENTÍFICA S.A.", Proveedor N° 100.361 (Legajo Anterior N° 5804), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIOCIENTÍFICA S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 74/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 86/08 (Hospital E.M.I. "Ana Goitia" de Avellaneda), N° 211/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 265/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada), N° 276/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín);

Que a fs. 10, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 13 luce constancia de la notificación cursada a "BIOCIENTÍFICA S.A." a efectos de tomar vista de estas actuaciones, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 14/20, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 21 "BIOCIENTÍFICA S.A." hace uso de esta última prerrogativa, manifestando que las demoras que se le endilgan obedecieron a errores administrativos involuntarios de su parte;

Que a fs. 23 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente acreditados en autos los incumplimientos que los motivaron, y habiendo la firma proveedora reconocido las faltas que se le imputan, corresponde proceder a la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 24 y 25, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIOCIENTÍFICA S.A.", Proveedor N° 100.361 (Legajo Anterior N° 5804), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.223 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 383

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2958-6343/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5891/08 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA MARTORANI S.A.", CUIT N° 30-70296606-6, Proveedor N° 100175, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 219/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 416/08 del Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnnet, N° 416/08 N° 420/08 Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 192/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, en que incurriera la firma "DROGUERÍA MARTORANI S.A.", CUIT N° 30-70296606-6, Proveedor N° 100175;

Que a foja 17 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la Droguería en cuestión de acuerdo a lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola de tal medida a foja 18;

Que a fojas 19/23 el apoderado de la firma se presenta a tomar vista y efectúa su descargo alegando que las entregas fuera de término imputadas se debieron a fallas en el circuito logístico de la empresa, solicitando asimismo se considere su cumplimiento en tiempo y forma, dado la falta de antecedentes sancionatorios, conforme se expresa por parte de este Registro en la citada foja 17;

Que a fojas 26 y 27 hacen sus respectivas intervenciones Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, quienes son contestes en considerar que del análisis de la fecha de interposición del descargo y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 107 del Reglamento de Contrataciones, éste resulta extemporáneo. No obstante ello, el mismo no puede prosperar toda vez que reconoce los incumplimientos, atribuyéndolos a fallas en el circuito logístico de la empresa, por lo que corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a foja 28;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA MARTORANI S.A.", CUIT N° 30-70296606-6, Proveedor N° 100175., la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.224 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 384

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2976-4915/08 alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2976-4915/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior N° 10.277), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", conforme el siguiente detalle: N° 318/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 116/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), N° 190/08 y N° 391/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 140/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada), N° 363/07 (Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes), N° 165/08 (Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo" de Florencio Varela), N° 620/08 y N° 588/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 433/07 (Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre), N° 62/07 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 133/07 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 227/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), N° 237/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 190/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 221/07 (Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús), N° 451/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín) y N° 194/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre);

Que a fs. 24, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta de "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, ante la existencia de una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 15/01/09 (ver fs. 22);

Que a fs. 25 luce constancia de la notificación cursada a "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" a efectos de tomar vista de estas actuaciones, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 26/29, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 30/32 "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" hace uso de esta última prerrogativa, destacando el origen importado de la mercadería que provee, lo que origina la realización de trámites burocráticos que demoran la puesta a disposición en tiempo y forma de la misma;

Que "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" señala además que, en su historial como proveedora, la firma sólo tuvo aislados apercibimientos y jamás ha dejado de cumplir sus Órdenes de Compra, haciendo efectiva la entrega de los productos solicitados siempre en debida forma;

Que a fs. 35 hace su intervención de ley Asesoría General de Gobierno considerando que, si bien el apoderado de "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" ha denominado recurso de revocatoria a su presentación de fs. 30/32, la misma deberá ser tratada como descargo conforme el principio de formalismo moderado que impera en el Derecho Administrativo;

Que asimismo, destaca que la firma ha reconocido expresamente las entregas fuera de término que se le imputan, utilizando para justificarlas argumentos que no resultan idóneos, toda vez que es responsabilidad del proveedor tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los plazos a los que se ha obligado con la Administración Pública;

Que el hecho de contar con sanciones aisladas, circunstancia que alegara "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" a su favor, ha permitido la inexistencia de antecedentes sancionatorios más graves o severos;

Que, finalmente, aclara este Organismo Asesor que, el antecedente que corresponde tener en cuenta para agravar la pena de la firma en el sentido propiciado a fs. 24 (es decir, conforme el art. 102 inc. c) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones) no es ya el apercibimiento que devino firme con fecha 15/01/09 sino el de fecha 14/11/07, pues los incumplimientos que aquí se ventilan datan del período mayo a agosto de 2008;

Que concluye entonces que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término imputadas, corresponde aplicar al proveedor en cuestión la sanción de suspensión propuesta;

Que a fs. 36 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que, en la medida que el mentado apercibimiento de fecha 14/11/07 se encuentre firme, la conducta de "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" encuadra en el ya citado inc. c) ap. 2 del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que, en consonancia con tales ideas, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, en su informe de 37, estima que corresponde aplicar a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" la sanción de suspensión propiciada por el término mínimo de seis (6) meses, atento las sanciones previas que pesan sobre la firma en cuestión (fs. 22) y el cúmulo de órdenes de compra quebrantadas que conforman el presente (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Que, en cuanto a la observación formulada por el Sr. Fiscal de Estado en torno a la firmeza del acto que aplica la sanción de apercibimiento anterior, aclara dicha Dependencia que todo antecedente sancionatorio registrado como tal en el Sistema Computarizado de Datos (CRT) de este Organismo se halla firme, habiendo adquirido tal carácter el día que allí mismo se especifica: en la especie, el 14/11/07 (ver fs. 22, ya cit.);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior N° 10.277), la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.225 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 385

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2957-4286/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2957-4286/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "MEDICAL GLOVES S.A.", Proveedor N° 100.018 (Legajo Anterior N° 14.183), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "MEDICAL GLOVES S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 191/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 101/08 y N° 378/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 290/08, N° 247/08 y N° 290/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 180/08 y N° 248/08 (Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez), N° 314/08 y N° 371/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 389/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 474/08 y N° 35/08

(Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 99/08 y N° 189/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada), N° 43/08, N° 202/08, N° 233/08 y N° 216/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 219/08, N° 250/08 y N° 237/08 (Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 204/08 y N° 270/08 (Hospital Z.A. "Gov. Domingo H. Mercante" de José C. Paz);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 13 luce constancia de la notificación cursada a "MEDICAL GLOVES S.A." a efectos de tomar vista de estas actuaciones, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 14, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 15/17 "MEDICAL GLOVES S.A." hace uso de esta última prerrogativa, analizando lo ocurrido respecto de cada una de las Órdenes de Compra que se reputan incumplidas, negando en algunos casos la existencia de la demora que se le endilga y reconociéndola en otros;

Que los retrasos en que incurriera, según alega, han obedecido a la tardanza de sus propios proveedores, rescatando en tales casos haber cumplido -aunque tardíamente- con la totalidad de lo requerido;

Que "MEDICAL GLOVES S.A." destaca que, en diversas oportunidades, adelantó mercadería sin Orden de Compra alguna, considerando que, en la especie, debe primar el principio de buena fe contractual tornándose injusta la aplicación de cualquier tipo de sanción que pudiera corresponder;

Que a fs. 19 interviene Asesoría General de Gobierno advirtiendo que, el descargo presentado por "MEDICAL GLOVES S.A." resulta improcedente desde el punto de vista formal: ello, por no haber sido interpuesto en término conforme lo dispuesto por los arts. 102 último párrafo y 107 del Reglamento de Contrataciones (ver cédula de fs. 13 y sello de fs. 15);

Que, en cuanto al fondo de la cuestión, entiende este Organismo Asesor que no le asiste razón a la proveedora, toda vez que los motivos que invocara para justificar sus incumplimientos constituyen meras afirmaciones que no han sido acreditadas;

Que, entre los derechos que le asisten a la Administración durante la vigencia de un contrato administrativo, es elemental el de exigir la debida ejecución del mismo, pudiendo además reclamar que dicha ejecución sea en el término pactado, ya sea que se trate de plazos parciales dentro del contrato o del plazo general de ejecución, de allí que el incumplimiento de los plazos por parte del contratista conlleve a la imposición de sanciones;

Que concluye entonces que, encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde proceder a la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 20 y 21, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "MEDICAL GLOVES S.A.", Proveedor N° 100.018 (Legajo Anterior N° 14.183), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.226 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico al ex agente CAPUTO GABRIEL VÍCTOR que por expediente n° 2976-2670/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de septiembre de 2010. Visto el expediente N° 2976-2670/07, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte del ex becario Caputo Gabriel Víctor, Por ello, El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación del pertinente cargo deudor practicado al ex becario Caputo Gabriel Víctor, documento nacional de identidad N° 22.309.305, por la suma pesos cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$ 483,88), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha de su baja, a fin de obtener el pago de la suma adeudada por el mismo. Artículo 2°. Intimar a Caputo Gabriel Víctor, documento nacional de identidad N° 22.309.305, para que en un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente deposite y dé en pago, la suma total adeudada de pesos cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$ 483,88), bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Además deberá entregar en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Resolución N° 3105/10. Firmado por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.185 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a GUSTAVO MIGUEL TEJEDOR que por expediente n° 2900-62509/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de

Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de octubre de 2010. Visto el expediente N° 2900-62509/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex Agente Gustavo Miguel Tejedor, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y el cargo deudor al ex agente Gustavo Miguel Tejedor (DNI N° 20.988.016), por la suma de pesos un mil noventa y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.096,55), en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar al citado ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, además deberá entregar en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda. Resolución N° 3639/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.186 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente n° 2900-90373/99, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 LA PLATA, se ha dictado al Edicto que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 3 de julio de 2009. Intimo a la ex agente CAMPOS, JORGELINA BEATRIZ, para que deposite en el plazo de 10 días desde la difusión del presente edicto en la cuenta del Ministerio de Salud N° 1366/6 del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal 2000 La Plata, la suma de \$ 2.507,01 (Dos mil quinientos siete con 01/100) correspondiente a 8 días del mes de diciembre/08 y mes de enero de 2009, que fue liquidado en el Departamento de Haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que Ud. presentó la renuncia a partir del 23/12/08. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Firmado Dr. Víctor A. Martín - Director Asociado H.I.G.A. Dr. Oscar Alende de Mar Del Plata.

C.C. 1.187 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente n° 2900-101061/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: Intimo a la ex agente BONFANTINO, SUSANA RAQUEL, para que deposite en el plazo de 10 días desde la difusión del presente edicto en la cuenta N° 1400/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal 2000 La Plata, la suma de \$ 1.780,73 (Un mil setecientos ochenta pesos con setenta y tres centavos) correspondientes al mes de mayo de 2009, que fue liquidado en el Departamento de Haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que Ud. presentó la renuncia a partir del 15/5/09. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Firmado Laura Valdecantos - Administradora del H.I.G.A. Dr. Diego Parioissien de Isidro Casanova - La Matanza.

C.C. 1.188 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a MANCUSO, LUCÍA DERLIS que por expediente n° 2900-22674/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de junio de 2010. La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: "... Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes contra la agente Mancuso, Lucía Derlis, DNI 17.499.398 y devolver estos actuados base de la presente acción a su repartición de origen. Firmada por el Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Szelagowski. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 824789/3 el día 12 de julio de 2010. Pedro Amadeo Heredia - Abogado - Dirección Pcial. del Registro de la Propiedad.

C.C. 1.189 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a CAMPUTARO LUIS ALBERTO que por expediente n° 2957-3546/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de febrero de 2009. el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires intima a Camputaro Luis Alberto a la devolución de los depósitos acreditados erróneamente en su cuenta posterior a la fecha de su renuncia, cuyo importe asciende a la suma de \$ 731,23 (pesos setecientos treinta y uno con veintitrés centavos) para que en un plazo perentorio de 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente deposite y dé en pago la suma total adeudada, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda

en la cuenta fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Además deberá entregar en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Firmado por el Dr. Rodolfo Farina Director Ejecutivo H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de Merlo.

C.C. 1.190 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SAGASTUME MARIANO FRANCISCO que por Expediente N° 2969-9429/09 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el edicto que a continuación se transcribe: Sagastume Mariano Francisco. Intimo a que en el plazo perentorio de diez días proceda a la devolución del importe de \$ 4.275,47 en concepto de haberes percibidos indebidamente, luego de su baja, en la cuenta N° 1400/3 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - debiendo acompañar en 72 hs. la constancia del depósito realizado al expediente, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para iniciar las acciones legales pertinentes.

C.C. 1.191 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la ex becaria CARLA EVA VELIZ en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de junio de 2010. Visto el expediente n° 2964-3816/07 por el cual se gestiona aprobar el cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la becaria Carla Eva Veliz, y Considerando: El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación y el cargo deudor practicado a la ex becaria Carla Eva Veliz, DNI N° 30.269.749, por la suma de \$ 831,31, (pesos ochocientos treinta y uno con treinta y uno centavos), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente correspondientes a 23 días del mes de mayo de 2007. Artículo 2°. Intimar a Carla Eva Veliz para que en el plazo perentorio de 10 días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Correspondiente al Departamento Tesorería de este Ministerio, y dé en pago la suma de pesos \$ 831,31, (pesos ochocientos treinta y uno con treinta y uno centavos), debiendo acompañar en 72 hs. la constancia del depósito realizado al expediente, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para iniciar las acciones legales pertinentes. Resolución N° 1837/10. Firmado por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.192 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a RAIMONDO PATRICIA ALEJANDRA que por expediente n° 2962-3856/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: Intimo a Raimondo Patricia Alejandra, DNI N° 18.284.070, Clase 1967, a que deposite en el plazo de 10 días desde la difusión del presente edicto en la cuenta del Ministerio de Salud N° 1400/3 del Banco Provincia de Buenos Aires, La Plata, la suma de \$ 1.750,11 que fue liquidado en el departamento de Haberes de dicho ministerio y depositado erróneamente en su cuenta. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Firmada Gabriela E. Alberich - Directora Asociada del Hospital San Juan de Dios.

C.C. 1.193 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a ANALÍA LORENA CELASCO que por expediente n° 2900-62517/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de junio de 2010. Visto el expediente N° 2900-62517/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Analía Lorena Celasco, en concepto de haberes percibidos indebidamente. Por ello, El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y el cargo deudor a la ex agente Analía Lorena Celasco (DNI N° 25.133.208), por la suma de pesos dos mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.409,48), en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar a la citada ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo presentar la boleta de depósito respectiva en el expediente de referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de dicha deuda o en su caso, trabar inhibición general de bienes. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1712/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.194 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente n° 2900-62176/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2010. Visto el expediente n° 2900-62176/07 por el cual se gestiona aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte del becario JORGE DANIEL MÉNDEZ. Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación y el pertinente cargo deudor practicado al ex becario Jorge Daniel Méndez, DNI N° 28.804.610, por la suma de pesos ochocientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 867,46), mas la suma de pesos ciento veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 121,86) en concepto de intereses al 30/11/2009, lo que hace un total de pesos novecientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos (\$ 989,32), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha de su baja, a fin de obtener el pago de la suma adeudada por el mismo. Artículo 2°.- Intimar a Jorge Daniel Méndez documento nacional de identidad N° 28.804.610, para que en un plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite a la cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos novecientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos (\$ 989,32), bajo apercibimiento de iniciar, las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°.- La presente Resolución deberá ser notificada al ex becario Jorge Daniel Méndez, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido archivar. Resolución N° 1588/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.195 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Se intima a ROMERO EDGAR DOMINGO, DNI 18.857.640, Naturalizado Argentino, domiciliado en Moreno, Provincia de Buenos Aires, a que en el plazo de 72 hs. a que proceda a devolver la suma de \$ 461,09, correspondiente a 12 días del mes de diciembre /07 cobrados indebidamente, dado que su baja por renuncia fue a partir del 18-12-07 y se liquidó el mes completo. Dicho monto debe ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta 1400/3 del Ministerio de Salud de la Prov. de Buenos Aires, asimismo, remitir fotocopia de la boleta de depósito a la Tesorería del "Htal. Ramón Carrillo", bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes. Ante cualquier duda comunicarse al teléfono 4488-0110 de 8 a 15 hs. Firmado Dr. Néstor A. Torres - Director Asociado del Hospital Profesor Dr. Ramón Carrillo.

C.C. 1.196 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Visto el expediente N° 2943-674/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor de la ex agente EVANGELINA ESPINOSA, en concepto de haberes percibidos indebidamente, por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación y el cargo deudor de la ex agente Evangelina Espinosa (DNI N° 16.387.357 - clase 1962), por la suma de pesos tres mil ochocientos dieciocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.818,48), en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar a los causahabientes de la ex agente Evangelina Espinosa para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y den en pago la suma adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dichos causahabientes, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1487/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.197 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1748/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1748/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas. Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N° 0002-00004945, y N° 0002-00004946, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino al paciente Axel Ledesma Santillán, durante los meses de septiembre y octubre de 2004, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N°

305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2125/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.198 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1747/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1747/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00002953 y N° 0002-00003165, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00002953 y N° 0002-00003165, en virtud de que el período que se reclama no cumple con los requisitos de la Resolución General 1415 de la AFIP en cuanto al respaldo documental de las operaciones realizadas por medio de la emisión de facturas y remitos. Artículo 2° Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2222/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.199 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1741/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1741/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00004981, N° 0002-00002318, N° 0002-00004983, N° 0002-00001958, N° 0002-00004984 y N° 0002-00002574, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino al paciente Guillermo Fernández, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2001 y los meses de septiembre y diciembre de 2001 y febrero, marzo y mayo de 2002, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2161/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.200 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1737/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1737/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005012, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de la factura B N° 0002-00005012, en virtud de que no se cumple con los requisitos de la Resolución General 1415 de la AFIP en cuanto al respaldo documental de las operaciones realizadas por medio de la emisión de facturas y remitos. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2225/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.201 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1736/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1736/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00000992 y B N° 0002-00000997, Por ello En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de

reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00000992 y B N° 0002-00000997, correspondientes al servicio de oxígeno domiciliario efectuado por dicha firma con destino al paciente Raúl Corbata, durante los meses de junio y julio de 2001, en virtud de que del análisis del mismo, surge que las facturas y remitos son fotocopias simples. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2007/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.202 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1735/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1735/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00004997, N° 0002-00004998, N° 0002-00002453, N° 0002-00002374, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00004997, N° 0002-00004998, N° 0002-00002453, N° 0002-00002374, por la suma total de pesos un mil quinientos sesenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 1.562,79), correspondiente a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria con destino al paciente Maximiliano Cañete, en virtud de que los períodos que se reclaman no cumplen con los requisitos de la Resolución General N° 1415 de la AFIP, en cuanto al respaldo documental de las operaciones realizadas por medio de la emisión de facturas y remitos. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2180/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.203 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1756/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1756/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N° 0002-00001981, N° 0002-00002139, N° 0002-00002281, N° 0002-00002614 y N° 0002-00002764, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino al paciente Claudio Pascua, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2002, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2173/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.204 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1759/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1759/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N° 0002-00002423 y N° 0002-00002539, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino a la paciente Karen Noguera, durante los meses de abril y mayo de 2002, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2228/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.205 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1758/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1758/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N° 0002-00001992, N° 0002-00002136, B N° 0002-00002278, N° 0002-00002611 y N° 0002-00002761, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino al paciente Claudio Ojeda, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2002, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2235/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.206 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-2031/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-2031/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005004, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de la factura B N° 0002-00005004, correspondiente al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino a la paciente Micaela Tarrago, durante el mes de septiembre de 2001, ya que la misma, junto con el remito, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2153/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.207 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-2033/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-2033/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005011, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de la factura B N° 0002-00005011, correspondiente al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino a la paciente Milagros Domínguez, durante el período comprendido entre el 2 y el 31 de diciembre de 2001, ya que la misma, junto con el remito, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2150/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.208 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-2033/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2010. Visto el expediente N° 2900-1746/10, por el cual la firma Surmedikal Argentina S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00004887, N° 0002-00005031, N° 0002-00005032 y N° 0002-00005033, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las

facturas B N° 0002-00004887, N° 0002-00005031, N° 0002-00005032 y N° 0002-00005033, en virtud de que las mismas no cumplen con los requisitos de la Resolución General N° 1415 de la AFIP en cuanto al respaldo documental de las operaciones realizadas por medio de la emisión de facturas y remitos. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2787/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.209 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y PESQUEROS
Disposición N° 231**

La Plata, 28 de agosto de 2008.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2576-5270/2003 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural), cometida por Rodolfo Luis GONZÁLEZ, Juan Atilio LOBOSCO, Jorge Orlando SAENZ y Alberto Germán TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 y 1 vuelta obra acta de infracción de fecha 14 de julio de 2003, donde personal perteneciente a Comisaría de Carlos Tejedor, constituido en zona rural, proceden a interceptar a los encartados, constatando que se encontraban practicando la caza furtiva de especies de la fauna silvestre en terreno de dominio privado sin autorización por escrito del ocupante legal, con perros galgos, transitando con armas preparadas y descubiertas y sin licencia, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k) y 274 del Decreto-Ley N° 10.081/1983;

Que se halló en su poder cuatro (4) liebres, una (1) escopeta calibre dieciséis (16) de un (1) solo caño, culata de madera color marrón, no visualizándose marca y número, ocho (8) cartuchos calibre dieciséis (16), munición número tres (3), color rojo, marca Orbea, los cuales según consta a foja 2 la Comisaría de Carlos Tejedor informa que serán elevada al Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, sin constar en autos elevación y recepción alguna;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/1977, en ese acto se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente;

Que, hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8785/1977, y no habiéndose formulado descargo, se tiene por acreditada la infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k), y 274 del Decreto-Ley N° 10.081/1983;

Que, a foja 3 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento condenatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 4;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con seis centavos (\$ 476,06), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/77, y los montos fijados por los artículos 77 inciso 4 del Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4044/1990;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8785/1977, y sus modificatorias, Ley N° 13.757, Decreto Reglamentario N° 232/2008 y Decreto N° 706/2008;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE CONTRALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y PESQUEROS,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Rodolfo Luis GONZÁLEZ, DNI N° 21.132.407, con domicilio en calle Mollar Sur N° 468, de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Juan Atilio LOBOSCO, DNI N° 16.322.436, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle y Antártida Argentina de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Jorge Orlando SAENZ, DNI N° 5.065.910, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 319 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Alberto Germán TORRES, DNI N° 26.469.838, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 38 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, con la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con seis centavos (\$ 476,06) a cada uno, equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 77 inciso 4 del Decreto N° 271/1978, por infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k) y 274 del Decreto Ley N° 10.081/1983.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar en la página de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios-http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/emitidos.php e ingresar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$5) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello a http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/datostasa.php?id=210, e ingresar CUIT o DNI, ir a agregar y cargar datos y luego ingresar e imprimir boleta. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control, Fiscalización y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Ratificar el comiso de la especie secuestrada de conformidad al artículo 3° inciso b) del Decreto Ley N° 8785/1977 y no convalidar la entrega a Entidad de Bien Público de las piezas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Carlos Outumuro y Vázquez

Director de Contralor de los Recursos Naturales y Pesqueros
C.C. 1.400 / feb. 16 v. feb. 22

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Bahía Blanca hace saber que el día 29 de marzo de 2011, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales N° 797/2010 de expedientes correspondientes a los legajos A149 a A922 del ex Tribunal de Menores N° 1 y a los legajos 3 a 52 y A1 a A62 del ex Tribunal de Menores N° 2 Departamentales, pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción de verificarse un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso, a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en calle Vespucio 165 de esta ciudad. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2011. Dra. Ana Teresa Ferreira, Jefa Archivo Departamental Bahía Blanca.

C.C. 1.472 / feb. 17 v. feb. 21

Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallido GUSTAVO ADRIÁN BIGLIERI (DNI. 17.280.428), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 de la Convención Colectiva de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en San Martín N° 145, 4to. Piso (División Servicio Administrativo Integrado, Dirección Regional Bahía Blanca, AFIP, DGI). Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Fecha de Fallecimiento: 29 de enero de 2011. Firmado: Cr. Púb. Juan Manuel Guzmán.

B.B. 56.067 / feb. 17 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fuera MARÍA MARTÍNEZ a tomar intervención en el expediente administrativo 4068-94450-S-2010, por el cual se tramita el traslado de restos al Cementerio de Pampa Indio, Chaco los mismos se encuentran inhumados en la Sepultura 54- Letra C de la Sección 21 del cementerio municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado.

Banfield, 23 de Noviembre del 2010.

L.Z. 45.077 / feb. 18 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera MARTINA SILVA de BAIZAN, a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-65289-S-2004, por el cual se tramita la transferencia de la Sepultura N° 4 de la Letra F, Sección 14 a nombre de: Elida Raquel Cistari, Norma Cistari, Roberto Osvaldo Cistari, Marta Susana Cistari, Romualdo Vega, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado.

Banfield, 7 de febrero de 2011.

L.Z. 45.180 / feb. 18 v. feb. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura BOLOGNA en virtud de lo dispuesto por la Ley 24374 cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

PROPIETARIO: RUFONI Francisco y MARCHETTI de RUFONI Francisca (2147-030-2-420/97) Calle Bruzzone 558, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. I, Sec. C, Ch. 29, Mz. 29d, Pc. 12a.

PROPIETARIO: CANELLA Graciano Osvaldo (2147-030-2-56/2010) Calle Martín Rodríguez 2843, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. V, Sec. M, Mz. 9, Pc. 3.

PROPIETARIO: CÁLALA Oidih (2147-030-2-57/2010) Calle La Niña 6136, 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 13, Pc. 5.

PROPIETARIO: OTERO Eduardo Alberto (2147-030-2-58/2010) Calle Panamá 1291, El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. A, Mz: 146, Pc. 6; y (2147-030-2-67/2010) Calle Quiroga 3919, El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. A, Mz: 137, Pc. 5b.

PROPIETARIO: POCZTALJON Valerio (2147-030-2-59/2010). Calle Mateo Sánchez 4890, 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. F, Mz. 218, Pc. 1.

PROPIETARIO: Sociedad Anónima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria (2147-030-2-60/2010). Calle Fernando de Toro 1791, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. G, Mz. 36, Pc. 18.

PROPIETARIO: HERRERA Esteban (2147-030-2-61/2010) Calle Ing. Huergo 6155 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. E, Mz. 31b, Pc. 20.

PROPIETARIO: BIDONDO de CORNEJO María Isabel Gregoria (2147-303-2-62/2010) Calle Hermano Pinzón 2091 9 de Abril. Nomen. Catastral. Circ. VI; Secc. B; Mza. 1; Pc. 1.

PROPIETARIO: BAFICO Juan Bautista (2147-030-2-63/2010) Calle Tres Arroyos 119 Monte Grande. Nomen. Catastral: Circ. V; Sec. M; Mza. 81; Pc. 6A

PROPIETARIO: PACE o PACE y ALFONSÍN Gladys Martha (2147-030-2-66/2010) Calle Joaquín V. González 593 El Jagüel. Nomen. Catastral. Circ. II; Sec. C; Mz 100; Pc. 6

PROPIETARIO: INMOBILIARIA INCONESA S.R.L. (2147-030-2-68/2010). Calle 12 de Octubre 2652 El Jagüel. Nomen. Catastral: Circ. II; Secc. F; Mza. 100; Pc. 21

PROPIETARIO: PONTEPRINO Pedro, PONTEPRINO Jorge José y PONTEPRINO Héctor Pedro (2147-030-2-91/1997) Calle Sebastián Gaboto 5737 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. E, Mz. 24c, Pc. 23.

PROPIETARIO: RAMOS José (2147-030-2-64/2010). Calle Nahuel Huapi 1824 9 de Abril

Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 63, Pc. 16.

PROPIETARIO: MARCO S.R.L. (2147-030-2-9/2010). Calle Av. de Mayo 1641 9 de Abril

Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 128, Pc. 26.

PROPIETARIO: MONTE GRANDE S.A.I.C. (2147-030-2-1047/2006) Calle Ing. Huergo 2258 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. J, Mz. 13, Pc. 3.

PROPIETARIO: NADEZYK Miguel Ángel (2147-030-2-930/2005). Calle Zubiria 675 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. I, Sec. C, Ch. 16, Fr. III, Mz. 25, Pc. 22.

PROPIETARIO: RODRÍGUEZ Jorge Alberto compra para su hija RODRÍGUEZ Jéscica, quien oportunamente aceptara (2147-030-2-65/2010). Calle Florencio Sánchez 384 El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. C, Mz. 54, Pc. 13.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 sito en calle Las Heras N° 459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15 a 17 hs. Miriam Laura Bologna, Encargada RNRD N°2, Distrito Esteban Echeverría Subsecretaría Social de Tierras.

C.C. 1.522 / feb. 18 v. feb. 22

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las temas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas votadas por el Consejo el día 13 de diciembre de 2010 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 7 de febrero de 2011

Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial Bahía Blanca (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 1 de junio de 2010).

Dr. Augusto Francisco Duprat - Legajo 005816.

Dr. Diego Fernando Torres - Legajo 004795.

Dra. Fabiana Paola Vannini - Legajo 004982.

Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial Morón (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 1 de junio de 2010).

Dra. Mercedes Conti - Legajo 005866.

Dra. Mónica Gabriela Dios - Legajo 004764.

Dra. Olga Rosa Moreira - Legajo 001157.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora (1 cargo que esta bajo el marco de la Ley 13.814 y cumple funciones en el Partido de Almirante Brown, correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 3 de junio de 2010).

Dra. Claudia Alejandra D'Ippolito - Legajo 005392.

Dra. Roxana Del Río - Legajo 005447.

Dra. Mariana Rosina Zaloaga - Legajo 005058.

Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca (2 cargos correspondientes al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 17 de junio de 2010).

Dr. Pablo Federico Bostal - Legajo 004879.

Dr. Gustavo Oscar Castro - Legajo 003523.

Dra. María Selva Fortunato - Legajo 006046.

Dr. Daniel Horacio Morbiducci - Legajo 006155.

Dr. Eduardo Horacio Portis - Legajo 005636.

Dr. Gabriel Hernán Quadri - Legajo 005164.

Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 17 de junio de 2010).

Dr. Martín Hernando Cherubini - Legajo 003825.

Dra. Bárbara Beatriz Fernández del Tejo - Legajo 002531.

Dr. Carlos Lorenzo Illanes - Legajo 005124.

Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, Sede Villa Gesell (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 29 de junio de 2010).

Dr. José Antonio Charlin - Legajo 006271.

Dr. Eduardo Daniel Elizarraga - Legajo 006164.

Dra. Laura Gabriela Mirabelli - Legajo 004366.

Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 29 de junio de 2010).

Dr. Fernando Daniel Castro - Legajo 002728.

Dr. Pablo Sebastián Di Costanzo Oliva - Legajo 005797.

Dr. Roberto Javier Pizzo - Legajo 002727.

Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro (2 cargos correspondientes al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 29 de junio de 2010).

Dr. Federico Luis González – Legajo 005238.
 Dra. Silvia Beatriz Gremes – Legajo 005264.
 Dr. Gastón Andrés Larramendi – Legajo 003557.
 Dr. Matías Jon López Vidal – Legajo 005227.
 Dra. Mariela Alejandra Miozzo – Legajo 005266.
 Dra. Lida Osoros Soler – Legajo 005271.

Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 1.454

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial (Para Actuar Ante el Fuero Criminal y Correccional) examen del día 21 de octubre de 2010. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Defensor Oficial (Para Actuar Ante el Fuero Criminal y Correccional) examen del día 21 de octubre de 2010, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15/9/97 y 17/10/00):

| NROPOS | APELLIDOS Y NOMBRES |
|--------|--------------------------------------|
| 006230 | AGUILAR, MARIANO |
| 005657 | ALESSANDRELLO, SERGIO EDUARDO |
| 006089 | AMBROSIS, ROBERTO MARCIAL |
| 005404 | ANGELINI, FELIX ALBERTO |
| 000138 | CIRILLE, EDUARDO NESTOR |
| 004476 | FERREIRA, ERNESTO JULIAN |
| 005264 | GREMES, SILVIA BEATRIZ |
| 005525 | LISA, CARLOS ALBERTO |
| 006240 | MONTES DE OCA SOTELO, MIRIAM SOLEDAD |
| 003195 | MUÑOZ CALERO, GUSTAVO JAVIER |
| 004176 | PROPATO, MARCELA ALEJANDRA |
| 003127 | RAGGIO, LIA REGINA |
| 006352 | RIOS, GERARDO GASTON |
| 005146 | SANTORO, MARCELA ALEJANDRA |
| 005664 | SCIUTTO, MATIAS |
| 005800 | VAZQUEZ, MARIA CELESTE |

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 1.455

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 2 de noviembre de 2010. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 2 de noviembre de 2010, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15/9/97 y 17/10/00):

| NROPOS | APELLIDOS Y NOMBRES |
|--------|-----------------------------|
| 006363 | ALMENTA, ALEJANDRO ULISES |
| 005283 | ALVAREZ, MARIA SOLEDAD |
| 003905 | ALVAREZ, MIGUEL LUIS |
| 003982 | BELLINI, REINALDO JOSE |
| 002192 | CASAS, HECTOR FABIAN |
| 002902 | de VEDIA, SOLEDAD |
| 005297 | GARCETE, GRACIELA EDITH |
| 006371 | GARCIA MARCOTE, ANDREA SARA |
| 006362 | HARBOUKI, DANIEL |

004959 IGLESIAS, RUBEN DANIEL
 006369 LATTANZIO, PATRICIA VALERIA
 005823 MAGNI, ESTEBAN LUIS
 006353 PALOMINO, ALDO SERGIO SEBASTIAN
 005630 PRAT, HERNAN VICTOR
 005358 RODRIGUEZ, FERNANDO ERNESTO
 005885 SALVIOLI, ALEJANDRA
 002551 VILA, MARIA ZULEMA

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 1.456

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 290/10, dispuso la Inscripción Registral a su nombre de los inmuebles ubicados en la localidad de Parada Robles, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 24, Parcelas 7 y 8, Manzana 32, Parcelas 3 y Decreto Municipal N° 289/10, Circunscripción I, Sección B, Chacra 3, Manzana 3k, Parcela 9, Manzana 3p, Parcelas 7 y 10, manzana 3t, Parcelas 12 y 13, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, y cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título. Guillermo C. Flores, Sec. de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Catastro.

C.C. 1.497 / feb. 18 v. feb. 22

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 218

La Plata, 16 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2962-4081/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 2962-4081/08 Alc. 1 tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, a raíz del incumplimiento de las siguientes Órdenes de Compra: N° 47/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate), N° 617/07 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 485/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 80/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 274/08 y N° 41/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata);

Que a foja 15 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la empresa en cuestión en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por una extensión de seis (6) meses;

Que conferido el traslado a fs 16/17, el proveedor se presenta acompañando su descargo de 19 en el que manifiesta que fueron diversos los motivos que ocasionaron las demoras en las entregas, obediendo los mismos a insumos importados que se encontraban fuera de plaza; roturas en la matriz; el faltante por parte del proveedor de bolsas de colostomía, el origen Italiano del tapón intermitente y finalmente, que los introductores de catéter - que si bien son fabricados por la firma - tienen un componente de origen de Estados Unidos, encontrándose la fábrica proveedora trasladada, demorando sus entregas a más de lo programado;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 21 y Fiscalía de Estado a foja 22, entienden que por encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término en más de cuatro (4) oportunidades en el término de un (1) año, corresponde aplicar a la firma "PLASTIMED S.R.L." la sanción prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), puesto que del cotejo de las fechas de los antecedentes sancionatorios agregados a foja 13 y las entregas tardías que motivan estos actuados, se advierte que sólo tres (3) de ellas acaecieron con posterioridad a la Resolución N° 1067/07;

Que compartiendo el criterio precitado, este Organismo procedió a foja 23 a encuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), entendiéndose que no resultaba necesario conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, CUIT 30-70821683-2.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 893 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 205

La Plata, 2 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 176/07 y N° 199/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 190/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 103/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 96/07 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 180/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 417/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 123/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 216/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata);

Que a fs. 17, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 18, presenta el descargo de fs. 20/29 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATORIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 31, Asesoría General de Gobierno sostiene que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "LABORATORIOS BAGÓ S.A." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones. Asimismo, señala que, de considerar la firma que la provisión del producto en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar nuevas sanciones. Concluye que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la empresa en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 32 y 33, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 894 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 93

La Plata, 4 de febrero de 2010.
Corresponde al Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." CUIT N° 30-70738797-8, Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237), y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1 – formado con copias certificadas del Expediente N° 21211-709004/08, en su parte pertinente – tramitó el incumplimiento contractual incurrido por la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." con relación a la Orden de Compra N° 325/08 en el marco de la Licitación Pública N° 11/07;

Que a foja 43 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en cuestión en los términos de lo estipulado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando a foja 44 al mismo a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo de rigor,

Que a foja 45 la apoderada de la firma comparece a fin de tomar vista de los obrados, sin formular descargo alguno;

Que a fojas 47 y 48, toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente, siendo contestes en considerar que comparten el encuadre oportunamente realizado, por lo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que a fojas 49 a 51 y para mejor proveer el Director General de Administración adjunta copia certificada de la Resolución N° 1527/09 que aplica las penalidades dispuestas por el art. 74 del Reglamento de Contrataciones a la firma bajo sumario;

Que en informe de foja 52 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, al no surgir eximente o circunstancia alguna que permita desvirtuar la autenticidad de las constancias adunadas al expediente; por encontrarse la falta imputada debidamente comprobada y atento que en la sustanciación del trámite se han corrido los traslados que permitieron ejercer el derecho de defensa del proveedor, sin que haya hecho uso de tal facultad, corresponde aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237) CUIT N° 30-70738797-8, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 895 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 203

La Plata, 2 de marzo de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 86/07 y N° 456/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 13, presenta el descargo de fs. 15/24 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATORIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 26, Asesoría General de Gobierno sostiene que no asiste razón a la proveedora, toda vez que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", en su descargo, reconoce los incumplimientos que se le imputan y, para justificarlos, emplea argumentos que no resultan atendibles, desde que se trata de afirmaciones unilaterales que, amén de no haber sido acreditadas, resultan inoponibles a la Administración. Concluye que, encontrándose acreditado en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 27 y 28, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 896 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 204

La Plata, 2 de marzo de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, en su carácter de adjudicataria de la Orden de Compra N° 11.065/04 emitida por el Ministerio de Salud;

Que a fs. 25, en consonancia con lo manifestado a fs. 17 por ese Ministerio, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, a efectos de efectuar su defensa (fs. 26/27), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 29 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno, alegando que, encontrándose la firma debidamente notificada y vencido el término para efectuar el

descargo pertinente, no existe óbice legal para la aplicación de la sanción que se propicia. Finalmente, incurre en el error material de considerar que la sanción propuesta en autos a fs. 25 es apercibimiento (art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones) cuando, en rigor de verdad, es una suspensión (artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), equívoco que rectifica en el primer párrafo de su posterior intervención, obrante a fs. 38;

Que a fs. 33 se expide el Fiscal de Estado quien, teniendo presente los antecedentes sancionatorios informados a fs. 16 y 31 vta., estima que corresponde encuadrar la conducta de la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, en el ya citado inc. c) ap. 2 del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, y aplicarle la sanción de suspensión propuesta;

Que a fs. 34, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, advirtiendo que en los encuadres de fs. 17 y 25 se había omitido determinar el plazo por el cual correspondía suspender a "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, procede a fijar el mismo en el mínimo aplicable (seis meses), notificando a la firma dicha decisión a fin de sortear eventuales planteos de nulidad (fs. 35/36);

Que "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, no efectúa presentación alguna en tal sentido;

Que a fs. 38 interviene una vez más Asesoría General de Gobierno, aclarando que, en la oportunidad de fs. 34, las actuaciones se encontraban en condiciones de dictado de la resolución sancionatoria, toda vez que la evaluación de las circunstancias del caso y la determinación concreta de la sanción a aplicar dentro de la escala prevista son materia propia de la resolución final a dictarse, sin que corresponda su anticipación al encarado. Concluye reiterando que, no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que aplique la sanción que se propicia;

Que a fs. 39 se expide nuevamente Fiscalía de Estado, ratificando lo dicho a fs. 33 y adhiriendo a las conclusiones del Asesor General en torno al momento adecuado para fijar fundadamente la cuantía de la sanción a aplicar;

Que haciendo suyas las conclusiones precedentes, la aludida Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera entonces que, corresponde imponer a "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, la sanción de suspensión propuesta. Ello, por el plazo mínimo de seis meses que prevé la norma aplicable (art. 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), atento los antecedentes del proveedor -evidenciados en las presentes actuaciones- y la magnitud del incumplimiento en que incurriera (conf. artículo 102 inciso c) apartado 4 última parte del citado Reglamento), tal como se propiciara a fs. 34;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 897 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 280

La Plata, 29 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1 da cuenta de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), conforme el siguiente detalle: N° 146/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 35/08 (H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As.), N° 202/07, N° 133/07 y N° 141/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata);

Que a foja 24 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma precedentemente mencionada en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), extendiendo la medida por el término de un año, notificándola a los efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho a foja 25;

Que a foja 26 y fojas 28/31, respectivamente, el proveedor se presenta a los fines señalados, siendo su descargo analizado y desestimado por este Organismo a foja 32, por entender que los argumentos brindados no eran susceptibles de eximirlo de la responsabilidad que le ocupa;

Que en las respectivas intervenciones de Asesoría General de Gobierno a foja 33 y Fiscalía de Estado a foja 34, son contestes en considerar que más allá de las justificaciones ensayadas "BIODIAGNÓSTICO S.A." reconoce expresamente los incumplimientos que se le imputan, por lo que el descargo no puede ser considerado para eximirlo de responsabilidad;

Que sin perjuicio de ello, los citados Organismos entienden que, al encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término, le corresponde aplicar la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que haciendo suyas las manifestaciones de los Órganos preopinantes, a foja 35 se procedió a reencuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), sin conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 898 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 252

La Plata, 23 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C." conforme el siguiente detalle: N° 273/08, N° 293/08, N° 66/08, N° 392/08 y N° 97/08 (H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero"), N° 254/08 (H.I.E.A y C. "San Juan de Dios"), N° 221/08 y N° 569/08 (H.I.G.A. "Eva Perón"), N° 94/08 y N° 98/08 (H.Z.G.A. "Dra. Cecilia Grierson"), N° 245/08 (H.I.G.A. "Luisa Cravenna de Gandulfo"), N° 274/08 (H.I.G.A. "Pedro Fiorito"), N° 73/08 (H. "Julio de Vedia"), N° 195/08 (H.Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro"), N° 246/08 (H.Z.G.A."Dr. Ricardo Gutiérrez"), N° 97/08 (H.L.G.A. "Dr. Arturo de Melo"), N° 221/08 y N° 302/08 (H.I.E.A.y C. "Dr. Alejandro Korn"), N° 125/08 y N° 471/08 (H. "Dr. José Penna"), N° 42/08 y N° 83/08 (H.Z.G.A. "Dr. Enrique Errill" de Escobar), N° 271/08 (H.I.G.A. "Dr. Oscar Alende"), N° 389/08 (H. "Manuel Belgrano") y N° 272/08 (H.I.E.M.I "Dr. V. Tetamanti");

Que a fs. 31, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C." en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 32, formula el descargo de fs. 34 negando los incumplimientos de tres de las numerosas Órdenes de Compra que se reputan incumplidas y destacando, en cuanto a las restantes, que muchas de ellas corresponden a entregas con menos de cinco días de retraso, que el porcentaje de incumplimiento que representan es mínimo y su impacto prácticamente nulo;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C." agrega en su presentación que, cuando la Administración propicia una sanción como la presente, debe realizar un balance de la calidad del servicio brindado por el proveedor, para advertir finalmente que, en ocasiones, los incumplimientos en los que incurre se deben, a su vez, a incumplimientos por parte de la Provincia;

Que a fs. 37 interviene Asesoría General de Gobierno, destacando que, en su descargo, "PROPATO HNOS. S.A.I.C." no ha aportado prueba alguna tendiente a desvirtuar las entregas fuera de término que se le endilgan, y advirtiendo que, sin perjuicio del porcentaje final de incumplimientos en relación a la totalidad de provisiones que tenga la firma, en el presente se encuentran acreditadas las entregas fuera de término de veinticinco (25) Órdenes de Compra de distintos hospitales, número no menor ni de "nulo impacto" como alega la infractora;

Que, en cuanto a la buena conducta general que tendría la contratista, aclara que dicha circunstancia ha impedido encuadrar lo acontecido en una sanción más severa de las previstas en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones, desechando lo dicho con respecto a los (presuntos) incumplimientos de esta Provincia por entender que, en los contratos administrativos, no resulta de aplicación la excepción de incumplimiento contemplada por el art. 1201 del Código Civil, toda vez que las partes no se encuentran en un pie de igualdad como en aquella materia, ello en aras del principio de continuidad en la ejecución, que caracteriza la actividad administrativa;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno en su mentada intervención de fs. 37, Fiscalía de Estado a fs. 38 y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 35/36 y 39, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 899 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 251**

La Plata, 23 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2964-6301/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 2964-6301/08 da cuenta del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 142/08 N° 300/08 N° 143/08 N° 371/08 y N° 372/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, en que incurriera la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321;

Que a foja 17 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 18 a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a foja 19, el apoderado de la firma toma vista de los actuados solicitando asimismo se conceda una prórroga para efectuar el descargo de rigor;

Que a foja 26 el proveedor en cuestión presenta su descargo manifestando que su incumplimiento contractual obedeció al cambio de sistema de gestión que utiliza la empresa lo que originó algunos retrasos en sus procesos productivos y en consecuencia, no coincidió la logística de la entrega. Destaca asimismo que sus productos – reactivos e insumos de laboratorio – tienen fechas de vencimientos, algunas muy cortas, lo que hace que deban realizarse varios lotes a lo largo del año;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fojas 28/29, respectivamente consideran, de manera conteste a lo expresado por Contaduría General en su intervención de foja 27, que encontrándose debidamente acreditados los incumplimientos imputados, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321 lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 900 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 250**

La Plata, 23 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5491/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5491/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "LOBOV Y CÍA S.A." conforme el siguiente detalle: N° 61/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 138/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 196/08 y N° 28/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), N° 5/08 (Hospital I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 10/08 y N° 37/08 (Laboratorio Central de Salud Pública Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón"), N° 80/08 y N° 94/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 87/08 (Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López), N° 84/08 (Hospital I. I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 215/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 821/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 8/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 115/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 446/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata) y N° 145/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 11 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de la firma de mención en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiendo que corresponde aplicar la sanción de suspensión allí prevista por el término de seis (6) meses;

Que "LOBOV Y CÍA S.A.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 12, formula el descargo de fs. 18 solicitando se tenga en cuenta que, en algunos casos, los Organismos emiten sus Órdenes de Compra 60 o 90 días después de la apertura del proceso licitatorio, produciéndose cambios de stock en ese tiempo que tornan imposible llevar a cabo las entregas en término, pues la reposición de los productos vendidos, al ser éstos importados, tarda de 45 a 60 días;

Que a fs. 20 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, en su presentación de fs. 18, "LOBOV Y CÍA S.A." ha reconocido expresamente las entregas fuera de término que se le imputan y, para justificarlas, ha utilizado argumentos que no resultan idóneos por ser responsabilidad del proveedor tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los plazos a los que se ha obligado con la Administración Pública;

Que, en torno al encuadre legal de lo acontecido, Asesoría General de Gobierno aclara que, toda vez que el antecedente sancionatorio tenido en cuenta para agravar la pena de "LOBOV Y CÍA S.A." data del 22/04/09 y los incumplimientos que aquí se le imputan corresponden a los meses de marzo a junio de 2008, su conducta debe encuadrarse no

ya en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones sino en lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) de dicho Cuerpo Legal, correspondiendo la aplicación de la sanción de apercibimiento allí dispuesta;

Que a fs. 21 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que la conducta de "LOBOV Y CÍA S.A.", encuadra en el ya citado inc. a) ap. 2 del art. 102 del Reglamento de de Contrataciones;

Que a fs. 22, acogiendo las conclusiones precedentes, la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General rectifica el encuadre legal que efectuara en su primera intervención de fs. 11, considerando innecesario otorgar traslado de dicha medida a "LOBOV Y CÍA S.A.", en tanto la calificación legal le favorece y los hechos en juzgamiento, sobre los que oportunamente formuló su descargo, son los mismos;

Que a fs. 23, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información avala la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 901 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 94**

La Plata, 4 de febrero de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, conforme el siguiente detalle: N° 276/07 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 215/08 y N° 395/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 148/08, N° 167/08 y N° 180/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 17/08 (Hospital Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio), N° 320/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 191/08 y N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 37/08 y N° 40/08 (Colonia "Dr. Domingo Cabred" de Open Door), N° 223/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 436/08 (Hospital A. "Eva Perón" de San Martín), N° 267/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 67/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita") de González Catán, N° 124/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 122/08 y N° 197/08 (Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín), N° 138/08 (Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela), N° 262/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 228/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 203/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 304/08 y N° 350/08 (Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet), N° 194/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata), N° 52/08 (Hospital I.G.A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez), N° 136/08 (Hospital Z. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza);

Que a fs. 16, el Registro Único de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, toda vez que pesa sobre dicha firma una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 29/07/08 (fs. 12);

Que notificada la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, a efectos de efectuar su defensa (fs. 17/18), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 20 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno. Dicho Organismo Asesor considera que, a excepción de tres casos, los incumplimientos que tramitan por el presente resultan anteriores al citado apercibimiento de fecha 29/07/08, de modo que no pueden ser utilizados a los fines del encuadre efectuado, que requiere que los nuevos incumplimientos hayan acontecido en el transcurso del año inmediato posterior a la firmeza del apercibimiento (art. 102 inc. c), ap. 2) y 6) Sin embargo, existiendo otra sanción de apercibimiento, firme con fecha 20/11/07, y teniendo en cuenta que las -al menos- treinta y cinco (35) entregas tardías que aquí se ventilan tuvieron lugar entre febrero y septiembre de 2008, el encuadre formulado por esta Contaduría General a fs. 16 deviene igualmente ajustado a derecho. Concluye entonces que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le imputan, numerosas de ellas verificadas dentro del año posterior a un apercibimiento firme, sin que la firma realice descargo alguno, corresponde aplicar a "XIMAX S.R.L." la sanción de suspensión propuesta;

Que en idéntico sentido se expide Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 21;

Que, en consonancia con estas ideas, la mencionada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", la sanción propiciada. Ello, tal como se adelantara a fs. 16, por el término máximo de dos (2) años, atento las (numerosas) sanciones previas que pesan sobre la firma en cuestión (fs. 12) y el cúmulo de órdenes de compra quebrantadas que conforman el presente, sin que el proveedor haya efectuado presentación alguna que justifique apartarse de tal criterio (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de DOS AÑOS, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 902 / feb. 18 v. feb. 24

Balances

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 1 DÍA - ANEXO "I"
En pesos sin centavos
Denominación de la Entidad: La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
Domicilio Legal: Calle 24 N° 1002 - Nicanor Olivera (Est. La Dulce) - Buenos Aires
Sede Administrativa: Calle 24 N° 1002 - Nicanor Olivera (Est. La Dulce) - Bs. Aires
Ejercicio Económico N° 88 Iniciado el 1º de julio de 2009 cerrado el 30 de junio de 2010
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de la ciudad de Dolores: 2 de abril de 1923
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 9/11/82 - 4/12/86 - 30/10/09
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: Ilimitado
Inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo el N° 146
Inscripta en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa bajo el N° 3106
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 158
Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|-------------------|------------|-------|------------|------------|
| Nominativas | 11.334.747 | -- | 11.334.747 | 11.334.747 |
| | 11.334.747 | -- | 11.334.747 | 11.334.747 |

| BALANCE GENERAL | COMPARATIVO | |
|------------------|-------------------|-------------------|
| | AL 30/06/2010 | AL 30/06/2009 |
| ACTIVO | | |
| DISPONIBILIDADES | 20.404.293 | 14.253.891 |
| INVERSIONES | 14.661.909 | 20.253.755 |
| CRÉDITOS | | |
| PREMIOS A COBRAR | 1.056.232 | 1.585.735 |
| REASEGUROS | -- | -- |
| COASEGUROS | -- | -- |
| OTROS CRÉDITOS | 1.775.984 | 404.375 |
| INMUEBLES | 249.600 | 249.600 |
| BIENES DE USO | 1.725.667 | 1.447.463 |
| OTROS ACTIVOS | -- | -- |
| TOTAL | 39.873.685 | 38.194.819 |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO | |
|---|---------------|---------------|
| | AL 30/06/2010 | AL 30/06/2009 |
| DEUDAS | | |
| CON ASEGURADOS | -- | 984.095 |
| CON REASEGURADORES | 425.062 | 138.204 |
| CON COASEGURADORAS | -- | -- |
| CON PRODUCTORES | -- | -- |
| FISCALES Y SOCIALES | 862.656 | 528.578 |
| OTRAS DEUDAS | 1.096.288 | 709.132 |
| COMPROMISOS TÉCNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS | -- | -- |

| | | |
|---|------------------|------------------|
| PREVISIONES | 5.550.000 | 3.900.000 |
| PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS | -- | -- |
| TOTAL DEL PASIVO | 7.934.006 | 6.260.009 |

| | | |
|---|------------|------------|
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 31.939.679 | 31.934.810 |
| | 39.873.685 | 38.194.819 |

Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2010

| ESTADO DE RESULTADOS | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR | |
|----------------------|--------------------------------|---------------|
| | AL 30/06/2010 | AL 30/06/2009 |

| | | |
|---|--------------------|--------------------|
| ESTRUCTURA TÉCNICA (I) | | |
| Primas y Recargos Netos | 30.604.623 | 22.478.475 |
| Siniestros Netos | (19.693.561) | (20.343.256) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | -- | -- |
| Gastos de Producción y Explotación | (9.619.453) | (7.044.681) |
| Otros Ingresos | -- | -- |
| Otros Egresos | (12.000) | -- |
| RESULTADO TÉCNICO | 1.279.609 | (4.909.462) |
| ESTRUCTURA FINANCIERA (II) | | |
| Rentas | 1.069.509 | 1.127.477 |
| Resultados por Realización | 579 | -- |
| Resultado por Tenencia | 496.873 | 4.642.376 |
| Otros Ingresos | 10.355 | -- |
| Otros Egresos | -- | -- |
| Previsión Incobrabilidad | -- | 816.768 |
| Premios a Cobrar | -- | 816.768 |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (2.968.039) | (2.133.469) |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (1.390.723) | 4.453.152 |
| PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIED. CONTROLADAS (III) | -- | -- |
| RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III) | (111.114) | (456.310) |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | 145.816 | 492.550 |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | -- | -- |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 34.702 | 36.240 |

| ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR | |
|---|--------------------------|-------------------|
| VARIACIONES DEL EFECTIVO | AL 30/06/2010 | AL 30/06/2009 |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 34.507.646 | 20.553.854 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 35.066.202 | 34.507.646 |
| Aumento (disminución) neto del efectivo | 558.556 | 13.953.792 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Ganancia (pérdida) ordinaria del ejercicio | (111.114) | (456.310) |
| Depreciación de bienes de uso | 329.839 | 257.929 |
| Cambios en activos y pasivos operativos | (818.109) | 13.083.577 |
| Reserva Legal | 7.314 | -- |
| Otras partidas | 1.650.000 | 1.900.000 |
| Flujo neto de efectivo generado (utiliz.) antes de las oper. extraord. | 1.057.930 | 14.785.196 |
| Ganancia (Pérdida) extraordinaria del ejercicio | 145.816 | 492.550 |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las activ. operativas | 1.203.746 | 15.277.746 |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) activ. de inversión | (608.044) | (240.612) |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) activ. de financiación | (37.146) | (1.083.342) |
| AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO | 558.556 | 13.953.792 |

- ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO -

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TÉCNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/2009 |
|---|-----------------------------|------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|--|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO... | 13.259.331 | | 18.639.239 | 36.239 | 31.934.809 | 32.981.912 |
| Distribucion resultados aprobada por Asamblea G.Ord.del 02/10/2009: | | | | | | |
| - Reserva legal | | | 7.314 | | 7.314 | |
| - Otras reservas | 36.239 | | | (36.239) | | |
| - Honorarios | | | | | | |
| - Dividendos en efectivo | | | | | | |
| - Dividendos en acciones | | | | | | |
| Suscripcion de Capital | (37.146) | | | | (37.146) | (1.083.342) |
| Suscripcion de compromisos irrevocables de aportes | | | | | | |
| Ajuste de Capital | | | | | | |
| Revalu tecnico | | | | | | |
| Desafectacion de reservas | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | | | 34.702 | 34.702 | 36.240 |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO. | 13.258.424 | -- | 18.646.553 | 34.702 | 31.939.679 | 31.934.810 |

INFORME DEL AUDITOR:

Señor Presidente de
"La Dulce" Cooperativa de
Seguros Limitada
D. Daniel Oscar La Civita
Calle 24 esq. 29 – Nicanor Olivera
La Dulce – Prov. de Buenos Aires

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) al 30 de junio de 2010 de "La Dulce" Cooperativa de Seguros Limitada CUIT N° 30-50004144-3, con domicilio en calle 24 esq. 29, Nicanor Olivera La Dulce, Prov. Bs. As., concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Art. 45 Ley N° 20.091).

En relación a estos últimos, en mi carácter de auditor externo (CUIT 20-04399718-2), he emitido con fecha 21 de julio de 2010 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informo que, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ascendía a \$ 218.321,57 la cual no era exigible al 30 de junio de 2010.

La Dulce, Prov. de Buenos Aires, 20 de enero de 2011.

García Andrea Baruffaldi
Contador Público
Secretaría Técnica – Administrativa
Delegación La Plata – C.P.C.E.P.B.A.

Marcial R. García
Contador Público (U.B.A.)
T° 25 F° 43 Legajo 6228/6
C.P.C.E. Prov. Bs. As.
CUIT 20-04399718-2

Nc. 81.009

Transferencias

POR 5 DÍAS – Santa Teresita. Iris Mabel Fernández, Abogada T° IV F° 439 C.A.Q., Avisa que ROMERO ARCE, SOFÍA, DNI 93.223.279, domiciliada en San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; TORRES, MARI-SA CRISTINA; DNI 13.187.520, con domicilio en AA 2 Club de Campo Abril B° Las Casuarinas N° 3 Hudson, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MEZZETTI, HUMBERTO EMILIO DNI 7.592.440, con domicilio en calle 18 y Hernández de San Bernardo Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; transfieren el fondo de comercio: E.S.B. Colegio Modelo Santa Teresita N° Dipregep 6701 a favor de Instituto Modelo Santa Teresita S.R.L. CUIT 30-71077168-1, con domicilio legal en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada ubicado en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 843 N° 2463 San Fco. Solano Pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 15.571 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Santa Teresita. Iris Mabel Fernández, Abogada T° IV F° 439 C.A.Q., Avisa que ROMERO ARCE, SOFÍA, DNI 93.223.279, domiciliada en San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; TORRES, MARI-SA CRISTINA; DNI 13.187.520, con domicilio en AA 2 Club de Campo Abril B° Las Casuarinas N° 3 Hudson, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MEZZETTI, HUMBERTO EMILIO DNI 7.592.440, con domicilio en calle 18 y Hernández de San Bernardo Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; transfieren el fondo de comercio: Jardín de Infantes Modelo Santa Teresita N° Dipregep 2236 a favor de Instituto Modelo Santa Teresita S.R.L. CUIT 30-71077168-1, con domicilio legal en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada ubicado en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 843 N° 2463 San Fco. Solano Pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 15.572 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Santa Teresita. Iris Mabel Fernández, Abogada T° IV F° 439 C.A.Q., Avisa que ROMERO ARCE, SOFÍA, DNI 93.223.279, domiciliada en San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; TORRES, MARI-SA CRISTINA; DNI 13.187.520, con domicilio en AA 2 Club de Campo Abril B° Las Casuarinas N° 3 Hudson, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MEZZETTI, HUMBERTO EMILIO DNI 7.592.440, con domicilio en calle 18 y Hernández de San Bernardo Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; transfieren el fondo de comercio: Colegio Modelo Santa Teresita N° Dipregep 1154 a favor de Instituto Modelo Santa Teresita S.R.L. CUIT 30-71077168-1, con domicilio legal en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada ubicado en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en

calle 843 N° 2463 San Fco. Solano Pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 15.573 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Santa Teresita. Pdo. de La Costa Prov. Bs. As., Iris Mabel Fernández, Abogada T° IV F° 439 C.A.Q., Avisa que ROMERO ARCE, Sofía, DNI 93.223.279, domiciliada en San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; TORRES, MARI-SA CRISTINA; DNI 13.187.520, con domicilio en AA 2 Club de Campo Abril B° Las Casuarinas N° 3 Hudson, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MEZZETTI, HUMBERTO EMILIO DNI 7.592.440, con domicilio en calle 18 y Hernández de San Bernardo Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; transfieren el fondo de comercio: Instituto Modelo Santa Teresita N° Dipregep 2389 a favor de Instituto Modelo Santa Teresita S.R.L. CUIT 30-71077168-1, con domicilio legal en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada ubicado en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 843 N° 2463 San Fco. Solano Pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 15.574 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Santa Rosa. ANDREA LUISA ALZUGARAY, DNI 18.635.253, domicilio calle Del Carmen 475, Cañuelas, Prov. Bs. As. avisa que el 20/12/10 transfirió el fondo de comercio de "Yaverán" dedicado al rubro de cría de aves de corral, ubicado en la calle Paula Albarracín 481, paraje Santa Rosa, Partido Marcos Paz, Prov. Bs. As. a favor de Bernardo Agustín Levy, DNI 30.136.612, domicilio calle Quintino Bocayuva 629, C.A.B.A. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11.867 en Reconquista 671, Piso 4, oficina "8" C.A.B.A.

Mn. 60.115 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. FERNANDO MAESTRO, DNI 25.704.963, transfirió a María Fernanda Logares, DNI 11.030.201, el fondo de comercio y la habilitación comercial, sito en Esperanza 2550 Ituzaingó, Contribuyente 203.559, Expediente 4134-20002/04, Inscripción 1412, tubo venta de artículos de limpieza envasados y sueltos en pequeña escala. Reclamos de Ley en el mismo. Mauricio Andrés Vitali. Abogado.

Mn. 60.101 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Castelar. Mariana A. Briche, contador público nacional, comunica que SOLAR COLONIAL, Residencia Geriátrica, con domicilio en la calle Pte. Quintana número 372, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cambia de titularidad de Norberto Salvador Foschi a Foschi Fonseca Bono Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tomo 246 folio 33. Mariana A. Briche, Contador Público Nacional.

Mn. 60.099 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Henderson. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867 los socios de

ASENSIO Y PUGNALONI S.H., CUIT 30-66664019-1, con domicilio en Florida N° 436 de Henderson, Anuncian la transferencia del fondo de comercio a favor del Sr. Pugnaroni Luis Abel DNI 10.095.582, con domicilio en calle 1ero. de Mayo N° 436, Henderson. Destinado al rubro venta de calzado ubicado en calle Florida N° 436, Henderson. Reclamos por el plazo de Ley en el Estudio contable Pugnaroni Hnos. Sarmiento N° 627, Henderson.

T.L. 77.014 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Tapiales. EDUARDO ARIEL GARCÍA, Abogado, comunica que Green & Black S.R.L., transfiere habilitación a Fondos Atrium S.R.L., Fábrica de Bases Plásticas Inyectadas, sito en Tuyutí 1733 de Tapiales, Pdo. Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.132 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Morón. DIEGO FABIÁN RIVA, comunica que Total Deportes S.A. CUIT 30-70843943-2 de la calle 25 de Mayo 126 y Av. Rivadavia 18202/18206 ambos en la localidad de Morón Venta de Indumentaria Deportiva y Accesorios transfiere libre de todo gravamen a la firma Sports Family S.A. CUIT 30-70794772-8. Reclamos de Ley dentro de términos en los domicilios citados.

Mn. 60.146 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Morón. SAN JURGO RAMÓN CUIT 20-04762472-0, comunica que transfirió a San Jurgo Ramón Federico CUIT 20-22326131-1 local comercial de taller mecánico; inscripción 22.721, sito en Dr. R. Monte 948 (ex. Alvarado) de Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 60.153 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Wilde. Se comunica que GUAN GUOHUI, transfiere libre de todo gravamen su comercio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Despacho de Pan, sito en calle Las Flores 1676 Wilde, Avellaneda, a Dai Linzhong. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.559 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica la transferencia del Fondo de Comercio de LIU XIAO PING, DNI 92.912.176 en la actividad de Despacho de Pan, almacén, fiambrería, verdulería, frutería y carnicería, sito en Av. Galicia N° 626/628, localidad de Avellaneda, Prov. de Bs. As., a favor de Yan Sha Li, DNI 92.917.094. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.560 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Pilar. Aviso: Se reitera edicto publicado desde el 3 de enero de 2011 al 7 de enero de 2011. FARMACIA NUEVA RIVADAVIA S.C.S. representada por su socio comanditado Ernesto Adolfo Halperin, LE 4.427.910, domiciliado Champagnat 875, Barrio Privado La Otilia, Pilar, Prov. de Bs. As., vende Farmacia Nueva Rivadavia sita en Rivadavia 516 de la localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda y/o grava-

men a Farmacia Pílu S.C.S., con domicilio en Rivadavia 516, de la localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., representada por su socia mayoritaria María Fabiana Zavaglia, DNI 21.786.697, domiciliada en Rivadavia 702 localidad y partido Pilar Prov. de Bs. As. Reclamamos de Ley en Av. Corrientes 2885; P. 9°; Dto. 79, CABA.
S.I. 38.062 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se comunica que JORGE DANIEL VESPOLI, DNI. 13.394.166 transfiere a Silvina Marcela Costaguta, DNI. 17.107.297 fondo de comercio de librería, kiosco, cabina de teléfonos, sito en Estrada 690, Escobar, Prov. de Bs. As., libre de deudas, gravamen sin personal. Reclamamos de Ley dentro del término legal en citado domicilio.
Z-C. 83.023 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS – **La Plata**. ALMA ANDREA BAVA, DNI. 20.909.834, Agencia de Viajes y Turismo vende y transfiere el fondo de comercio, ubicado en calle 48 N° 632 1° oficina 6, La Plata a Faraullo, Adriana Edith, con DNI. 13.713.455. Reclamamos de Ley en el domicilio del comercio. Juan Ignacio Miranda, Abogado.
L.P. 15.595 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. CONCEPCIÓN DISCOLO vende a Anabela Mossuto fondo de comercio “cigarrillos, golosinas, librería, mercería, juguetes, biyuteri, helados, bebidas s/ alcohol, limpieza, regalos” sito en Mitre 5004, Villa Ballester, Buenos Aires. Reclamamos de Ley de domicilio.
L.P. 15.618 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. El Sr. VAN SON LE, con domicilio en calle Pasaje Tres Arroyos 531 4to. “a” de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis N° 128, al Sr. Fernando De Monte, con domicilio en calle Rodríguez 383 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Daniel Enrique Gómez, titular del Registro N° veintiséis, con domicilio en calle Rodríguez 137, piso 1 of. 1 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, enero de 2011. Bahía Blanca, 27 de enero de 2011.
B.B. 56.055 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. El escribano SANTIAGO F. O. SCATTOLINI, con domicilio en Moreno 339 de B. Blanca comunica que Bahía Urbana S.A., con domicilio de Av. Alem 1126 de B. Blanca, notifica la venta de su fondo de comercio rubro lavadero industrial de camiones, situado en la playa de camiones denominada “El Triángulo”, ruta 252 Km 0,75 en dirección a Ingeniero White, a Luciano Colaiani, DNI 24.765.010, domicilio Brown 576 de B. Blanca. Reclamamos de Ley en el domicilio de Moreno 339 de B. Blanca por el término legal. Santiago F. O. Scattolini, Notario.
B.B. 56.068 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **City Bell**. HÉCTOR FERNANDO STARILOLO, transfiere el Fdo. Ccio de JK Eventos. Calle 15 A N° 255 City Bell, La Plata, Buenos Aires a Daniel Alberto Capocchetti. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.
L.P. 15.696 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Cr. Fernando Morgado, comunica que RODRÍGUEZ ALEJANDRO, CONESA EDUARDO Y BONDIELLI MAURO S.H. pasa a ser Codekey S.R.L. a nombre de Bondielli Mauro Augusto y Rodríguez Alejandro, cuyo rubro es Cerrajería del Automotor, sita en Av. Santa Rosa 2050, Ituzaingó, Buenos Aires. Reclamamos de ley en el mismo. Dr. Fernando Abel Morgado, Contador Público Nacional.
Mn. 60.184 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**. BERTONATTI MARÍA FERNANDA con domicilio legal en J.M. Campos 81, San Andrés, Partido del Gral. San Martín con DNI 30.200.098

vende a Rosales Mendoza Rosa Esperanza con domicilio legal en la calle Estrada 2773 Villa Maipú, Partido del Gral. San Martín, con DNI 93.912.952, el fondo de comercio del rubro de lavadero Automático, sito en Estrada 2758 Villa Maipú, Partido Gral. San Martín 1650 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
Mn. 60.196 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. JOSÉ NORBERTO ANGELICO transfiere a Juan Manuel Etchart el fondo de comercio del rubro de almacén y fiambrería sito en Brandsen 1499 Ituzaingó Prov. Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.204 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Garín**. HÉCTOR MARTÍN LONGUERA, DNI 18.102.936 transfiere el fondo de comercio de Minimercado sito en San Javier y Nicanor Cabot Garín a Liliana Beatriz Luque DNI 26.912.756. Reclamamos de Ley en domicilio citado.
S.I. 38.173 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que DE BRUNO VIENNA, trasfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Lavadero de Automóviles con Servicio de Cafetería y Kiosco (S/F) sito en Luis M. Campos 3176 y Madariaga 71, 79, 85 y 95 de Avellaneda, a Mario Oscar Filomeno. Reclamamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.565 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que EDUARDO WALTER CORREA transfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Kiosco sito en Avda. H. Yrigoyen 1889 Avellaneda, a Guido Jorge Morral. Reclamamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.562 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. RITTEL ANA HAYDÉE LE 5.725.216 transfiere a Sra. Roverano María del Carmen DNI 07.731.050, el fondo de comercio “Top Vision Óptica” ubicado en la calle 03 de Febrero N° 3198 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, libre de pasivo y con personal. Reclamamos de Ley en Falucho 1254 PB, Mar del Plata, Prov. de Bs. As.
G.P. 93.544 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. LI MIAO NA, transfiere el fondo de comercio de despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, art. de limpieza y kiosco con modalidad autoservicio, sita en San Lorenzo 2485 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a Zhang Yaopeng. Reclamamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.069 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. RICARDO A. SÁNCHEZ y ALFREDO A. D’AMATO, transfiere el fondo de comercio de Taller reparación de tapas de cilindros repuestos y venta, sita en Diego Pombo 4418 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a D’Amato Gustavo Alfredo. Reclamamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.070 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Silkstone Internacional S.A. (sucursal Argentina) representada por JOSÉ ANÍBAL CORREA RAMOS comunica el cambio de razón social de la firma sita en la calle 105 Pedernera N° 870, San Martín siendo su nueva denominación Silkstone S.A. representada por César Augusto Velásquez. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 51.071 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **V. Lynch**. MASSET GABRIELA vende fondo de comercio rubro parrilla sito en 101 N° 1190 V. Lynch. Pdo de San Martín a López Ana María. Reclamamos de ley en el mismo.
S.M. 51.072 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Zagala**. FILOMENO, LORENA PAOLA transfiere a Miranda González, Rosa Isabel, la habilitación municipal, local de Kiosco sito en J.M. Campos 1497 V.Z. Pdo. Gral. S. Martín Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 51.084 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. FRANCO ANÍBAL DOMINGO y CORBALÁN ALICIA ESTER, sobre Sucesión AB Intesto. Expediente N° 45028 registro 958. Transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Malnatti 1495 de San Miguel, rubro Agencia de Lotería, libre de deudas. A: Franco Claudia Marina DNI 17.373.951. Reclamamos de Ley en mismo domicilio.
S.M. 51.079 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. YANG ZONG BIN DNI 92.891.491, transfiere autoservicio su vecino en la calle Carlos D’ Hiel 2665 Longchamps partido de Alte Bown a Wang Jincai DNI 94.041.484. Reclamamos de Ley en el mismo.
L.Z. 45.166 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DU 28.176.699. Cede y transfiere a Julio Alberto González DU 4.893.991, la Panadería sita en Lavalle 268 Monte Grande Partido de Esteban Echeverría. Reclamamos de Ley en el mismo.
L.Z. 45.118 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. Se comunica al comercio que GARAY y ALEJANDRO EXIQUIO transfiere fondo de comercio, rubro Venta de productos de almacén, verdulería, carnicería (con modalidad de autoservicio) sito en Palumbo 1812 Longchamps, pdo de Alte. Brown a Lin Chun Lai. Reclamamos de Ley en el domicilio.
L.Z. 45.104 / feb. 18 v. feb. 24

Convocatorias

LUIMERS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria en la calle Bolívar 461 de la ciudad Pilar, Provincia de Buenos Aires el día 8 de marzo de 2011 a las 9 horas y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar a las 10 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el Presidente de la Asamblea.
- 2) Análisis de la venta del inmueble de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires y el de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.
- 3) Renovación de Autoridades.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

L.P. 15.524 / feb. 15 v. feb. 21

SOCIEDAD RURAL DE CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Primera Convocatoria. Conforme Art. 37 estatuto social. Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 2011, a 18 horas en calle Brigadier Juan Manuel de Rosas s/n° de Chascomús.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de lo actuado por el Directorio.
- 2) Punto 1 Art. 234 Ley N° 19.550, correspondiente al último ejercicio vencido.
- 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no incluida en el Artículo 299 Ley N° 19.550. El Directorio. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 15.541 / feb. 15 v. feb. 21

SOCIEDAD RURAL DE CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Primera Convocatoria. Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 2011, a 21 horas en calle Brigadier Juan Manuel de Rosas s/n de Chascomús.

ORDEN DEL DÍA:
 1) Aumento de Capital con Reforma, y Reforma estatutaria integral por adecuación Ley N° 19.550, nuevo texto ordenado del Estatuto Social.

2) Ratificación de los miembros del Directorio.
 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 15.542 / feb. 15 v. feb. 21

PAPELERA CAMOGA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de marzo de 2011 a las 20 horas en la primera Convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Moreno 3375 de la ciudad de Mar del Plata con el fin de tratar:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y notas correspondientes al Ejercicio N° 14, finalizado el 31 de octubre de 2010.

3) Distribución de Resultados no Asignados.
 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
 5) Fijación de remuneración del Directorio.
 6) Ratificar actas de directorio N° 225-243-247-251-256-257 y 262.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Petrantonio Carlos A., Presidente.
 G.P. 93.536 / feb. 15 v. feb. 21

L.R.F. GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2011, a la hora 17:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2010;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;

4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2011, a la hora 18:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, a efectos de tratar el mismo Orden del Día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2010. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Martín Cavanna, Apoderado.

Qs. 89.044 / feb. 15 v. feb. 21

ROCHA CFISA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de

2011 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 49 N° 621, 2° piso de La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2) Consideración del llamado fuera de término.
 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/09 y 30/06/10.
 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
 5) Consideración de la gestión del directorio.
 6) Remuneración del Directorio conforme Art. 261 in fine Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/09 y 30/06/10.
 7) Remuneración del Síndico.
 8) Fijación del número de directores Titulares, su elección y distribución de cargos.
 9) Elección del Síndico Titular y Suplente. El Directorio. No incluida en Art. 299 L.S.C. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 15.643 / feb. 16 v. feb. 22

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de marzo de 2011 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Prov. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2009 y finalizado el 30/11/2010.

2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2009 y finalizado el 30/11/2010.

3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.

4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
 5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.

6) Firma del Acta de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550. Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio.
 B.B. 56.087 / feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N°, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 10 de marzo de 2011, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6) Ratificación de la decisión del Directorio respecto a la modificación del pto. 8 y 6.3 del Reglamento de Edificación, Parquización y modificación de parcelas.

7) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de

cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el arto 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.662 / feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club House, Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2011, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

5) Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

7) Ratificación del Reglamento de Forestación y Parquización aprobado por el Directorio.

8) Ratificación de la decisión del Directorio de ampliar la nómina de perros prohibidos que surge del pto. 3.4 del Reglamento de Urbanización a las siguientes razas: Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu y Akita Inu.

9) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy, Presidente.

L.P. 15.663 / feb. 17 v. feb. 23

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Que tendrá lugar el 19 de marzo de 2011, a las 11 horas en la sede social de O. Lilledal 169, de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2010.

3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio.

4) Retribución a los integrantes del Directorio.

5) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de integrantes del directorio y del Órgano de fiscalización que correspondiera. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de un Banco con el número de los Títulos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública.

Jn. 69.076 / feb. 18 v. feb. 24

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS – Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de: JOSÉ ALEJANDRO MARSALA (Reg. 3338) de Avenida Fortunato de la Plaza N° 3237 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.534 / feb. 17 v. feb. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Junín LEY 10.973

POR 1 DÍA - POLICASTRO MARTINA, DNI 32.209.714, con domicilio en calle Chacabuco N° 173 de la ciudad de Junín (BA) solicita su Inscripción en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Junín. Oposiciones según Ley 10.973, deben formularse por 15 días hábiles en la Secretaría del Colegio, Belgrano N° 74. Junín (B) 03 de Febrero de 2011. Adrián A. Ribas, Secretario General.

Jn. 69.061

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – INFANZÓN SILVINA FERNANDA domiciliado en calle 147 N° 1071 Partido de Berazategui solicita Colegiación para Martillero y Corredor de Comercio en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto.

Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Graciela B. Leles, Secretraria General.

L.P. 15.741

Sociedades

EL NOGALITO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 154 Folio N° 350 de fecha 17/11/2010 se designó al Sr. Andrés Leonardo Vittone como Director Suplente de la Sociedad. El Sr. Vittone constituyó domicilio especial en Rivadavia 1398, localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Ángeles Novillo Saravia, abogada inscrita al T° 84 F° 119 del CPACF, autorizada por Escritura Pública N° 154 Folio N° 350 de fecha 17/11/2010.

C.F. 30.108

OSCAR LUIS MÚLGURA Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de Asamblea General Ordinaria del 26-3-2010 se eligió nuevo Directorio compuesto por: Presidente: Juan Carlos Cúneo, CUIT 20-11132981-9, domiciliado en L. Casal 2957, Ranchos, partido de Gral. Paz; Vicepresidente: María Rosa Tallarico, CUIL 27-13228923-4, domiciliada en L. Casal 2957, Ranchos, partido de Gral. Paz. Por Resolución de Asamblea General Ordinaria del 24-9-2010 se eligió Director Suplente a Ricardo Daniel Cúneo, CUIL 20-30001843-3, domiciliado en L. Casal 2957, Ranchos, Partido de Gral. Paz, aceptando cargo. Todos fijan domicilio especial en Belgrano 3047, Ranchos, partido de Gral. Paz, Pcia. de Bs. As. Edgardo J. Uribarri, C.P.N.

L.P. 15.432

MERCUAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 23/12/10, se amplía objeto social con actividades financieras tales como préstamos, aportes e inversiones de capitales, otorgar garantías, operaciones de créditos, negociaciones de títulos y valores, se exceptúa las comprendidas en Ley de Entidades Financieras, modificando Art. 3° de Estatuto Social. Anabel Cadario, Abogada.

L.P. 15.425

SECOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 del 12/02/10, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y modificar el artículo segundo así: 2°) Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Pcia. Bs. As. Se establece nueva sede social en Av. Rivadavia N° 24.598, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.103

OSSIMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 25 del 16/07/10, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y modificar el artículo primero así: 1°) Denominación: "Ossimo S.A.". Se establece nueva sede social en Av. Presidente Perón 1480, 1° Piso, Departamento Adm. San Miguel, Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.102

LA RESERVA DE SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/07/10, se resolvió: la disolución, aprobar el Balance Final de Liquidación al 30/06/10 y cuenta Partición y nombrar liquidador y custodio de los libros y papeles sociales al Sr. Guillermo Amorín. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.101

MÉDICOS Y SANATORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 01/11/10. Con motivo de la cesión de cuotas renuncia al cargo de gerente Martín Miguel Iribas; se designa gerente a Horacio Juan Bosco Rocha; se aumentó el capital social a \$ 212.000 modificándose el artículo 3°. Se establece nueva sede social en Edison 354, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.100

CRUZ ALSINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 15/12/10. Con motivo de la cesión de cuotas renunciaron a sus cargos de gerentes los Sres. Rubén Oscar Mazziotta y Luis Ángel Iglesias y se designó Gerente al Sr. Ricardo Daniel Martí. Se reformó el artículo quinto así: 5°) La administración, representación legal y el uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.099

KINAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 21/6/10 resuelve su disolución anticipada y designa liquidador Miguel Ángel González Salinas fijando domicilio especial en Yermal1698 Localidad de Villa Adelina Partido San Isidro Provincia de Buenos Aires. Osvaldo Cramer, C.P.

C.F. 30.107

BARRANCAS DE COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Eduardo Cardellino, arg, 11/06/66, casado, empresario, DNI 18.140.052, Av. Ombú 3835- MDP; Marcelo Víctor Abal, arg., 20/10/50, casado, abogado, DNI 8.483.221, Boulevard Marítimo; Patricio Peralta Ramos 5959- 4° P-G- MDP; Rubén Alfredo Gutiérrez, arg., 07/10/1946, casado, empresario, DNI 4.747.374, Diagonal Alberdi 2562 -3° P - Dto. A-MDP. 2) 01/10/10. 3) Barrancas de Colón S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 2811 -1° P-A de Mar. del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Compra, vta. de inmuebles; aportes a sociedades. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Representaciones y mandatos; explotación de negocios de gastronomía; compra, vta. de mercaderías ;exp. de hoteles; cuidado y belleza de la salud. 6) 99. 7) \$ 100.000. 8) Pte. Marcelo Eduardo Cardellino; Sup.: Rubén Alfredo Gutiérrez; 1 a 8 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej. Art. 55. 9) Presidente. 10) 30/09. 11) Ricardo Chicatun, C.P.

L.P. 15.458

NISKO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. 03/02/11. Objeto Social: Construcción, compra, venta, refacción de inmuebles. Órgano Administración Composición: Directorio entre uno y cinco directores titulares y un director suplente, todos con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles. Presidente titular: Nístico M. del Carmen, DNI 16.914.817, suplente: Pacheco Ana Raquel, DNI 12.001.236.

L.Z. 45.050

OSCAR LUIS MÚLGURA y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Resolución de Asamblea General Extraordinaria del 27-3-2010 se reformó el Art. 3° del Estatuto Social, plazo de duración, prorrogando el mismo por veinte (20) años, con nueva vigencia hasta el 8-6-2030. Edgardo J. Uribarri, C.P.N.

L.P. 15.433

CIERA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 22 del 22/01/11. Máximo Eduardo Etchepareborda, DNI 20.734.761, divorciado, médico, 10/10/69, 26 N° 1319 piso 5° Dto. A La Plata; Noelia Victoria Velázquez Leal, DNI 27.603.075, soltera,

Lic. en terapia ocupacional, 19/09/79, Paredes N° 571 Trenque Lauquen; Silvina Fernanda Velázquez Leal, DNI 24.441.701, soltera, Lic. en terapia ocupacional, 28/02/75, Paredes N° 571 Trenque Lauquen; argentinos, Ciera S.A. 99 años. Sede: 26 N° 1319 piso 5° Dto. A La Plata. Capital: \$ 18.000. Objeto: Serv. de alta complejidad y de la salud en general, rehabilitación de pacientes, las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. No realiza actividades mencionadas en la Ley 10.606, comercialización de insumos hospitalarios, materiales descartables, fabricación de equipo sanitario, construcción ampliación y refacción de construcciones en general, no realiza actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Presidente: Máximo Eduardo Etchepareborda, Dir. Suplente: Victoria Velázquez Leal. Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes. Duración: 2 ejerc. Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del Ejercicio: 30/04. Carlos A. Berutti, C.P.

L.P. 15.461

INDUSTRIAS PLÁSTICAS BERNAL S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Industrias Plásticas Bernal S.A.I.C. CUIT.30-51637239-3, con domicilio en la calle Zapiola 975 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, inscripta D.P.P.J. Matrícula 8850, Legajo 11207, aumentó Capital Social de la suma de \$ 0.000002 a la suma de \$ 190.000 y reformó artículo sexto, décimo y undécimo del Estatuto. Alejandra Borelli, Escribana.

L.P. 15.464

PARABRISAS PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas David Aloor, DNI 30.937.454, solt., 21/9/84, dlio. 44 N° 2008; Víctor de la Fuente DNI 14.647.464, div., 19/9/61, dlio. 137 N° 383, ambos coms., args., dlio. La Plata, Bs. As. 2) Inst. Priv. 8/12/10. 3) Parabras Plus S.R.L. 4) 44 N° 1836 La Plata, Bs. As. 5) Com.: Provisión, coloc., reparac. de crist., parab., cerrrd., polarizados, alarm., coloc. aire, sonido, mecan. aut. gral.; Serv.: transp. cargas, fluvial, terre., marít, aérea sea nac., prov. o inter. Realizar oper. de contened., despacho de aduanas. Rep. y Mand.: Represen. firmas en fabric., distrib. comerc. bs, art. relac. const., ing., pintura, seg. ind. Adm.: Disp. bs. cualq. tít. Finan.: Oper. créd. y finan. Proveedor est., nac., prov. y mun. Fideicom.: Parte en contr. Ley 24.441. Quedan excl. operac. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) 3.000. 8) 31/12. 9) Los socios, Gte.: Lucas D. Aloor. 10) Art. 55 LS 19.550. Claudio Piñeyro, Abogado.

L.P. 15.488

TESPECO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Uriel Sebastián Perret, 2/11/75, DNI 23.703.560, San Guillermo 7741, UF 180, Loc. Martín Coronado, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As., Ingeniero Civil; Julián Rubén Tescione, 23/10/68, DNI 20.514.004, Salvador Poeyro 1915 UF 2, Loc. José Ingenieros, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As., comerc., ambos arg., cas. 2) Acto priv. 3/2/11. 3) Tespeco S.R.L. 4) San Guillermo 7741, UF 180, Loc. Martín Coronado, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 5) A) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingenier. y arquitect. B) Construc., refac. y mantenim. de edific., viviendas individ. y colect., fabric. de elementos premold., ya sean estructurales o de cerramiento para la construc. de viviendas, obras viales, y demás obras de infraestruct. urbana y rural, que hagan a la construc. por contrat. directa, por licitación públ. y priv. y/o concurso de precio. Cuando así lo requiera la ley, las obras serán realiz. por profes. con tít. habilit. para sus respect. mater. C) Cpravta., distrib., perm., import., export., represent., comisión y consign. de mater. metalúrg., madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, naturales o con proceso industrial en todo lo refer. para la construc. D) Cpra., vta., perm., construc., edific., locación, subdiv., urbanizac., loteo, fraccionam. y administr. de inmueb. urb. y/o rur., incluso las operac. de la Ley de Prop. Horiz. y sus reglament.; operac. de renta inmovil., incl. constituc., financiam. y administr. de hipotecas. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gte. Uriel Sebastián Perret por todo el contr. y la fiscaliz. por los soc. no gtes. 9) 31/10. Alicia M. Stratico, C.P.N.

L.P. 15.495

LAS ARCAS DEL CÉSAR S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Escri. N° 1 del 7/2/11 ante Escri. Graciela E. Schifini, reg. 154 LP. Socios: Gonzalo Martín Fernández Cativa, arg., FN 19/10/87, DNI 33.334.923, soltero, calle 4 N° 1620 La Plata, empleado; Lucas Sebastián Fernández Cativa, arg., FN 24/7/91, DNI 36.273.499, soltero, calle 4 N° 1620 La Plata, empleado. Den.: Casa S.A.; domi. 57 N° 770 1° A - La Plata; dura. 99 a; Capi. \$ 50.000; Obj.: a) Financiera: Con exclusión de las actividades Ley Entidades Financieras; b) Leasing y Fideicomisos; c) Constructora; d) Inmobiliaria; e) Importadora y exportadora; Admi.: direc. 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes. Dura. 3 ejercicios; Fisca. los accionistas; Ejercicio 31/12; Directorio:, Presidente Lucas Sebastián Fernández Cativa, Dtor. Suplente Gonzalo Martín Fernández Cativa. Soc. no inclu. Art. 299 LSC. Esc. Graciela E. Schifini.

L.P. 15.506

SGN DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 13/10/2010, se modifica Art. 3 Contrato Social así: "Artículo 3: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones, mediante la transmisión, emisión o recepción de signos, señales, datos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza a través de cualquier medio, como cables, radioelectricidad, medios ópticos, físicos o sistemas electromagnéticos. b) La prestación de servicios de Telefonía Básica, Telefonía Móvil, celular y Trunking, de Internet y de Transmisión de datos (Servicios de enlaces satelitales, microondas para enlaces terrestres, carrier punto a punto o punto a multipunto, e integradores de enlaces o redes satélites y terrestres). c) La compra, venta, permuta, leasing, franchising, representación, importación, exportación, comercialización de toda clase de bienes relacionados con la prestación de los servicios anteriormente mencionados. d) El ejercicio de mandatos, comisiones, servicios y representaciones relacionados con su objeto. e) A los fines de la consecución de su objeto podrá otorgar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo por cuenta propia, con o sin garantías, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones financieras contempladas por la Ley de Entidades Financieras. Cuando así lo exijan las normas aplicables las actividades descriptas serán prestadas a través de profesionales con título habilitante, debidamente matriculados, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Nerina Civalero, Escribana.

L.P. 15.509

COMPAÑÍA BELGRANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/12/2010, se designa nuevo Directorio: Presidente: Fabián José Pedro Farroni, Vicepresidente: Norma Santina Miliozzi, Dir. Titular: Natalin Anabel Farroni, Consejo de Vigilancia: Juan Carlos Morell, Norma Paula García Farroni y Lucrecia Alejandra Carabetta. Federico J. Dietz, Escribano.

L.P. 15.512

TIPO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 73. Acta Modificatoria del Contrato Constitutivo de "Tipo S.A.". Modificación de Estatuto Social: Artículo Tercero: Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, capacitación, planificación, evaluación, coordinación, inspección, replanteo, gestión, promoción, asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza. En particular asesoramiento sobre temas de Medio Ambiente,

Impacto Ambiental, Seguridad Industrial, Calidad. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, debieran ser hechos por los profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Domicilio Social: 46 N° 680 Piso 1 Of. 2 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Gabriel E. Toscani. C.P.N.

L.P. 15.516

RADIOS Y MEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura Pública de fecha 15-05-07 Se modificó el artículo tercero del estatuto social "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el País o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Acondicionamiento edilicio, instalación de equipos de telecomunicaciones, electricidad u obra". Vicenta Berta Oviedo, Notaria.

S.M. 51.006

ALIMENTARIA SANTA ELENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 12/01/2011, Maximiliano José Anaya, argentino, DNI 32.010.175, cede, vende y transfiere las 120 cuotas sociales que posee de la sociedad a favor de Roberto Fernández Rodríguez, español, DNI 93.309.399, casado, nacido el 15/08/1931, comerciante, CUIT 23-93309399-9, domiciliado en Ciudad de la Paz 2540, Piso 2° "A" de Capital Federal; Cecilia Lorena Liguori, argentina, DNI 21.736.890, cede, vende y transfiere las 1080 cuotas sociales que posee de la sociedad a favor de Roberto Manuel Fernández, argentino, DNI 16.009.400, divorciado, nacido el 17/09/1972, comerciante, CUIT 20-16009400-2, domiciliado en Ruta 25 Km. 12, Partido de Pilar, Bs. As. La Sra. Cecilia Lorena Liguori renuncia al cargo de gerente. Se acepta. Se designa gerente al Sr. Roberto Manuel Fernández. Se modifica cláusula cuarta. Autorizado Escribano Facundo Basavilbaso.

S.I. 38.064

REAL ESTATE MAXIMUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 01/02/2011, Julio Beker Klein, uruguayo, DNI 94.161.442, cede, vende y transfiere las 4.200 cuotas sociales que posee de la sociedad a favor de la socia María Una Elizabeth Ciappino, argentina, DNI 24.728.964. Se ratifica como única gerente a María Una Elizabeth Ciappino. Autorizado Escribano Facundo Basavilbaso.

S.I. 38.065

SIETE IDEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Instrumento Público de fecha 26-10-2010. 2) Accionistas: Guillermo Roca, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Castro, titular del DNI 10.934.419, nacido el de 9 de julio 1953, CUIT 20-10934419-3, con domicilio en Asunción 3227, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires y Susana Castro, argentina, casada, titular del DNI 6.424.755, nacida el 8 de julio de 1950, CUIT 27-06424755-2. 3) Denominación Social: Siete Ideas S.R.L. 4) Domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y la sede en Asunción 3227, Ciudadela. 5) Capital Social: \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de valor nominal \$ 10. 6) Órgano de Representación, Administración y Fiscalización: Gerencia. A cargo del Socio Gerente. Duración del cargo: indeterminado. 7) Designación del Socio Gerente: Guillermo Roca. 9) Plazo de Duración: 99 años. 10) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las actividades de A) Industriales: Mediante la explotación de la industria del plástico, pudiendo a tal efecto ejercer cualquier actividad industrial necesaria para el cumplimiento de dicho objeto. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes de uso referidos a los ramos de su objeto industrial y C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción o arrendamien-

tos de bienes inmuebles, construcción, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes. Asimismo, la Sociedad podrá asumir la representación como agente y/o cualquier otra forma legal de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por los presentes estatutos. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N Horacio Rossi.

S.I. 38.067

GRUPO AGROPECUARIO EL REENCUENTRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Margarita Haydée Vittoni, arg., nac. 13/12/36, DNI 3.549.427, empresaria, casada, dom. Terrero 1572, San Isidro; Fernando Ferrero, arg., nac. 1/08/31, DNI 5.570.905, jubilado tareas agropecuarias, casado, dom. Terrero 1572, San Isidro; Andrés Ferrero, arg., nac. 11/05/67, DNI 18.206.856, diseñador industrial, casado, dom. Hipólito Bouchard 2823 Olivos; Pablo Ferrero, arg., nac. 10/11/68, DNI 20.567.704, diseñador gráfico, casado, dom. Barrio Privado Galápagos Corona Golf Club 2542, Tortuguitas, Pilar y Florencia Ferrero, arg., nac. 24/05/71, DNI 22.235.134, licenciada en recursos naturales, soltera, dom. Terrero 1572, San Isidro. 2) Inst. Público 16/12/10. 3) Grupo Agropecuario el Reencuentro S.A. 4) 25 de Mayo N° 574 localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compraventa, importación, exportación, consignación, o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales y loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8 y 9) Adm. y Repr.: Directorio: mín. 1 máx. 5 e igual o menor cantidad de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Presidente: Margarita Haydée Vittoni; Director Suplente: Pablo Ferrero; Fisc. socios no gerentes, Arts. 55 y 284 LSC. 10) 30/11. Rubén Oscar Bonomi, C.P.

S.I. 38.069

SOUL SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Por Instrumento Privado del 14/12/2010, Emiliano Martín Gavini, DNI 26.720.630, CUIT N° 23-26720630-9, argentino, nacido el 12 de junio de 1978, soltero, domicilio real y especial en calle Guaminí N° 9, Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., empleado y Ernesto Osvaldo Gavini DNI 08.268.832, CUIT 20-08268832-4, argentino, nacido el 25 de julio de 1947, casado, domicilio real y especial en calle Belgrano 7311, José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín, empleado. 2) Soul Servicios S.R.L. 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, par-

ticipando en licitaciones y todo tipo de concursos y contrataciones; a la locación de todo tipo de vehículos brindando asimismo el servicio de gomería en general, mecánica ligera, mantenimiento y limpieza, como así también la provisión de toda clase de repuestos y artículos para el automotor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. 4) Gorriti N° 3595, José L. Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. 5) 99 años 6) \$ 10.000 / 10.000 cuotas. 7) Órgano de administración y fiscalización por uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: Emiliano Martín Gavini con domicilio especial en calle Guaminí N° 9, Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. y Ernesto Osvaldo Gavini con domicilio especial en calle Belgrano 7311, José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. 8) Representación Legal: Los gerentes en forma indistinta. 9) Cierre: 31/12 de cada año. Autorizado: Díaz Tomás Ignacio DNI 33.025.868 por Instrumento Constitutivo de fecha 14/12/10. Christian A. Lanaro, Abogado.

S.I. 38.104

SHINE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Javier Conde, 12/11/73, DNI 43.668.145; María de los Ángeles Paz, 13/11/70, DNI 21.882.751. Ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Av. de Mayo 299, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. 2) 6/1/2011. 3) Shine S.A. 4) French 169, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. 5) Representación, legal, comercial, financiera o técnica, de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista obras en general. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Se deja establecido demás operaciones que autoricen las leyes de suelo. Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea a o en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos fideicomiso en los términos de lo dispuesto por la Ley 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, completen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contrato de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria y beneficiaria y/o fideicomisaria. Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de juguetes, adornos, souvenirs, de deportes tales como fútbol, básquet-ball, tenis, golf, indumentaria y equipos para gimnasio, productos alimenticios, productos agropecuarios, metalúrgicos, muebles, bebidas en general, desarrollo de marcas, insumos, productos textiles, químicos, o cualquier otro tipo de producto o material y/o materia prima, materiales para la fabricación de tejido de puntos para su comercialización dentro del país y/o del extranjero y la exportación de los mismos; aperturas de bocas de expendio que comercialicen la producción y/o bienes originados, transformados y/o expedidos por la sociedad. Otorgar franquicias o licencias de la marca de la sociedad. Administración de inmuebles, administración de las

actividades a realizar en caso de corresponder, conforme la normativa aplicable, serán realizadas por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante. 6) 99 años 7) 12.000 8) Directorio: Presidente: María de los Ángeles Paz. Director Suplente: Fernando Javier Conde, ambos con domicilio especial en sede social. Fiscalización Art. 55 LS. 9) Representación Legal: 1 a 5 titulares como máximo, duración 2 ejercicios. 10) 30/06. Leopoldo A. Cozzan, Abogado.

Mn. 60.134

GNOMAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LS a) 1. Maximiliano Cavanna, DNI 28.321.282, arg., nac. 03/07/80, solt., com. y María Mercedes Aparicio, DNI 6.131.432, arg., nac. 19/02/49, cas., com., ambos dom. en Barabino 435, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo. 2) 29/12/10. 3) Gnomaq S.R.L. 4) Cochabamba 128 de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As. 5) a) Compra vta. y alq. de equip. viales y de mov. de tierra, vehíc. de carga; b) Explot. del transp. de mercad. grales., fletes, acarreo, encom. y equip. y su distr., almacén., depósito, embalaje y guardam., y dtro. de esa activ., la de comis. y represent. de toda operac. afín, realizar el transp. de prod. agrop. por cta. ppia. o de 3°, en camiones de la soc. o de 3°; c) Realizar construc. de caráct. públ. o priv., civil o militar, como obras viales de apert., mejora y pavimento. de calles y rutas; construc. de diques, embalses, canaliz., purific. y potabil. de aguas, desagües, y redes de desagües; obras de electrif.; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construc. de usinas y subusinas, redes de retransm. y/o redistrib.; instalac. de protec. ctra. incendio e inund.; construc. de estruct. y/o infraestruct. de hormigón o metal. para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construc. civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energét., mineras, de desagües, gasoductos, oleoduct., diques, usinas, edif. y todo otro tipo de obras de ing. y archit.; d) Consturc. de edif., estruct. metal. o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ing y archit. de caráct. públ y/o priv; e) Inmobiliaria: adquisic., vta. e intermed., usufr., explot. arrend. de inmueb. urb. o rurales, urbanizac. de tierras, administr. y locac.; f) Construc. civiles, eléctricas y mecán. en gral. y fabric., compra, vta., import. y export. de element. relacionados con sus activ. 6) 99 años. 7) \$ 80.000. 8) Adm. 1 o más socios o un 3°, indist. Gerente. María Mercedes Aparicio. Fisc. Art. 55 LS., duración 3 ejerc. 9) Rep. Legal: 30/11. Analia Cecilia Yanella, Abogada.

Mn. 60.139

JANALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 27/12/10. Dom. La Roche 260 Dto. E, Morón Bs. As. Soc.: Blanco Patricia Alejandra, arg. divorc. DNI 23.376.601, produc.de seguros, nacida 29/06/73, dom. La Roche 260, Dto. E, Morón, Bs. As., Nieva Claudio Rolando, arg. divorc. DNI 17.922.744, prod. seguros, nac. 25/05/66, dom. Marinos del Fournier 427, El Palomar, 3 de Febrero, Bs. As. Obj.: p/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera del país, prod. y asesoram. de seguros como organiz. y/o corredora; operac. y activo refer. a la intermed. en concert. seguros y reaseg. de acuerdo c/leyes que regulen la materia; intermed. de seguros, asesor. ya sea en caráct. de soc.de product. ases. direct. u organizadora. Cap.: \$ 40.000. Adm.: Por Gtes. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Blanco Patricia Alejandra y Nieva Claudio Rolando por térm. soc. Fisc.: Art. 55 L. 19.550. Cierre Ej.: 31/05. Plazo 99 años. Alberto Ricardo Brondo, C.P.N.

Mn. 60.149

COMBUSTIBLES AMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace constar que por Instrumento Privado de fecha 11/01/11 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes cláusulas: Integrantes: Walter Alberto García, DNI N° 11.514.388, CUIT N° 20-11514388-4, argentino, nacido el 11 de febrero de 1956, de 54 años de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la calle Moreno N° 40; La señora María Matilde Romano, DNI N° 12.239.318, CUIT. N° 27-12239318-1, argentina, nacida el 12 de enero de 1958, de 52 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en la calle Moreno N° 40; El señor Cristian García Romano, DNI N° 29.729.091, CUIL N° 20-

29729091-7 argentino, nacido el día 20 de enero de 1983, de 27 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la calle Moreno N° 40 y el señor Elián García Romano, DNI N° 31.826.499, CUIL N° 20-31826499-7 argentino, nacido el día 11 de marzo de 1986, de 24 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la calle Moreno N° 40, todos de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Combustibles América Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: Calle Italia Nro. 140 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: a) Comerciales: 1) La compra y venta, al por mayor y/o menor, importación y exportación, permuta, representación, consignación, distribución, comercialización y todo acto posible sobre toda clase de combustibles y lubricantes. 2) La compra, venta, permuta, alquiler y cualquier otro tipo de transacción de bienes muebles y/o inmuebles. b) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios y asesoramientos, en sus distintas modalidades en todas las actividades mencionadas ut-supra. c) Representación: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados. d) Transportes: Traslado con medios propios o ajenos de combustibles, lubricantes, mercaderías, semovientes, maquinarias y productos agropecuarios. e) Financieras: 1) Constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales. 2) Financiación de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o valores a plazo fijo en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas; abrir y operar todo tipo de cuentas bancarias en entidades del país o del exterior, contraer créditos y/o empréstitos en las distintas operatorias y líneas crediticias de plaza, incluyendo warrants, certificados de depósito, prendarios, hipotecarios, comerciales, pagarés, cheques, documentos a sola firma, tarjetas de crédito, débito y/o compra, y operar en leasing, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares, o mixtas. Se hace constar expresamente que en este rubro se ejercerá mediante dineros propios y que no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que recurran al ahorro público. f) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbanización de inmuebles y su venta al contado o a plazos. g) Negocios Fiduciarios: Podrá intervenir en toda clase de negocios fiduciarios, sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, y artículo 5 Libro II, Título X del Código de Comercio. Plazo de Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: Pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una y de un voto por cuota. Dirección, Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta, alternada o indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Representación: A cargo del Gerente. Se hace constar que se ha designado Gerente al socio Walter Alberto García. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Guillermo Borges, Notario.

T.L. 77.013

SERVICIOS AGROPECUARIOS MACLABEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Marcelo Ariel Sueldo, DNI 25.075.918, CUIL 20-25075918-6, soltero, argentino, hijo de Raúl José Sueldo y Alicia Ema Savoy, productor agropecuario, nacido el día 08/05/1976, con 33 años y Sandra Gabriela Gómez, DNI 23.898.710, CUIL 27-23898710-0, soltera, argentina, hija de Roberto Remigio Gómez y Zulma Beatriz Cerda, productora agropecuaria, nacida el 23/03/1974, con 36 años, ambos con domicilio en calle Pozos N° 131 de la ciudad y partido de Salliqueló (BA).

Fecha de constitución 29/11/2010. Razón Social: Servicios Agropecuarios Maclaben S.R.L. Dom. Soc. Pozos N° 131, Salliqueló, partido de Salliqueló, (Bs. As.). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, venta, cruce de hacienda de todo tipo; explotación de tambos, porcina, apícola, cultivos, siembra y cosecha de cereales y oleaginosas. b) Comerciales: Mediante la venta de productos e insumos agropecuarios, incluyendo maquinarias, automotores y todos sus repuestos y accesorios. c) Servicios: Servicios con maquinaria y equipo agrícola, propia o de terceros, para fertilización, pulverización, siembra del suelo, cuidados, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o transformación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Plazo: 50 años de inscrip. Capital: \$ 1.600. Adm. y Repres. Legal: Marcelo Ariel Sueldo, por el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de agosto de cada año. Marcelo A. Sueldo, Gerente.

T.L. 77.025

TRANSPORTE LOS ANDRÉS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: María Alejandra Torres, DNI 22.625.778, CUIL 27-22625778-6, argentina, soltera, nacida el día 26/01/1972, de 38 años, ama de casa, hija de Héctor Torres y Marta Jaime, con domicilio en Islas Malvinas casa N° 152 y el señor Guillermo Luis Astrada, DNI 29.366.858, CUIT 20-29366858-3, argentino, soltero, nacido el día 26/06/1982, de 28 años, empleado, con domicilio en calle Francia s/n°, ambos de la ciudad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: 21/12/2010. Razón Social: Transporte Los Andrés S.R.L. Dom. Soc. Islas Malvinas N° 152 de la ciudad y partido de Salliqueló, (Bs. As.). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera en todos sus rubros, incluso criaderos y granjas. Apícola. Desarrollar la comercialización de la actividad apícola en todos sus rubros, incluyendo la compra y venta de materiales e insumos y la prestación de servicios de recolección de producción a terceras personas. Servicios: Mediante la prestación de servicios de transporte general y de tarea de laboreos en producciones agropecuarias. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo: 50 años de inscrip. Capital: \$ 1.600. Adm. y Repres. Legal: María Alejandra Torres, por el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de agosto de cada año. María A. Torres, gerente.

T.L. 77.026

PRO ESTÉTICA MÉDICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jorge Oscar Casuscelli, nacido el 02/03/1942, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Irala N° 1612, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., DNI 4.584.233; CUIT 23-04584233-9 y Raúl Vieira Neto, nacido el 30/05/1952, casado, brasileño, empresario, domiciliado en Rua Porto Carrero N° 139, Apartamento 202, Barrio Gutiérrez, Belo Horizonte, República Federativa de Brasil, Documento de Identidad 10.681.932, Pasaporte 242.745. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 18/01/2011. 3) Denominación: Pro Estética Médica S.R.L. 4) Domicilio Social: Irala N° 1612, Avellaneda, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: representaciones, mandatos, importación, exportación, almacenamiento, depósito, distribución, transporte, comercio mayorista y minorista de productos relacionados con la estética humana. A los fines reseñados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y rea-

lizar todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 20.000, dividido en 20.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una. 8) La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente: Jorge Oscar Casuscelli, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre. Luis Yankielewicz, C.P.N.

S.M. 51.029

ARENAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 266 del 20/12/10. Socios: Jorge Born, casado, argentino, 16/05/1962, empresario, DNI 16.988.273, CUIL 20-16988273-9, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 624, 8° piso, C.A.B.A. y Carlos Alberto Juni, argentino, 11/06/1961, casado, abogado, DNI 14.526.228, CUIL 20-14526228-4, domiciliado en Castex 3545, C.A.B.A. Denominación: Arenas Argentinas S.A. Sede Social: Anatole France 3024, 1° piso, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Duración: 41 años desde su inscripción. Objeto: (a) el proyecto, construcción y explotación de un estadio y otros espacios destinados a actividades deportivas, artísticas, recreativas, culturales, sociales y actividades comerciales complementarias (en adelante la "Arena"); (b) el proyecto, construcción y explotación de un business center, de un hotel, de un paseo de compras y otros espacios destinados a actividades complementarias de la Arena y (c) la organización y producción de eventos artísticos, musicales, culturales, empresariales, deportivos y sociales abiertos al público en general. La sociedad está facultada para llevar a cabo las actividades descriptas en los apartados (a) a (c) anteriores ya sea por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante concesiones, locaciones u otorgamiento, transferencia o cesión de cualquier otro tipo de derechos a favor de terceros. Capital Social: \$ 12.000. Administración: Directorio 1 a 5 miembros por un ejercicio. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12. Presidente: Jorge Born y Director Suplente: Carlos Alberto Juni. Verónica González, Abogada.

S.M. 51.032

PACKLIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 18/01/2010: 1) Se considera la renuncia del presidente y designación de su reemplazo: se designa Presidente: Julieta Ramírez Gramajo. 2) Cambio domicilio sede social: Avda. Ángel Don Torcuato de Alvear 455, piso 1 - Oficina 2- Localidad de Don Torcuato, partido de Tigre. Pascual Custode, C.P.N.

S.M. 51.041

EMPRENDIMIENTOS G & G S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 04/02/11 se constituyó: "Emprendimientos G&G S.R.L." Socios: González Leonardo Andrés, argentino, DNI 20.716.479 (CUIT/CUIL 20-20716479-9.), nacido el 7/7/69, casado en 1° nupcias con Ferreyra Nelli Noemí, contador público, domiciliado en 43 N° 766 piso 4, dto. B de La Plata (Bs. As.) y González Fabricio Abel, argentino, DNI 28.144.130, (CUIT/CUIL 20-28144130-3), nacido el 21/2/81, soltero, domiciliado en 4 N° 265 de A. G. Chaves (Bs. As.), empleado -chofer-. Domicilio: calle 4 N° 265 A. G. Chaves (Bs. As.). Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, con particulares o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, como asimismo por subcontratación en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. 1) Transporte: a) Transporte de carga en general y en especial, de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga, colectivos, ómnibus y automotores en general mercadería en general de cualquier tipo, fletes, mudanzas, encomiendas, correspondencia, acarreo, caudales, equipajes, pasajeros y combustibles, cumpliendo con las normativas, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución y almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remol-

ques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, b) Traslado privado de personas, corta, media, larga distancia, ya sea nacional o internacional, utilizando para el cumplimiento de su objeto social, cualquier vía ya sea terrestre, aérea, fluvial o marítima. Contratos de fletamentos. Intermediación y/o contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, conferencias comerciales, empresariales y afines, excursiones, cruceros. Recepción y asistencia de turistas, representación de agencias de turismo. Realización, contratación de eventos recreativos y empresariales. Comisiones y mandatos. c) Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para transporte en general de cargas o personas. d) Emitir y negociar guías, cartas de portes, warrans y certificados de fletamentos. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines. t) comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente, vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. g) Subcontratar las actividades indicadas. h) Contratar los seguros de las cargas como así también las prestaciones tendientes a la seguridad de dichas operaciones. 2) Logística: a) Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas con carácter permanente o transitorio, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. b) Asesoramiento integral en la preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en general de empresas, como así también la distribución puerta a puerta de bultos y paquetería. c) Consultoría y asesoramiento integral en la preparación, intermediación y organización de circuitos de transporte y de traslado para organismos públicos y privados 3) Servicios: a) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas o de relevamiento, a personas físicas, jurídicas, al estado nacional, provincial o municipal y a entes vinculados al área de transporte en general. 4) Importación y Exportación: La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación, de materias primas o equipos terminados o partes para su ensamblaje de maquinarias o equipos afectados al servicio de transporte. 5) Financiera y de Inversión: El aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, y que tengan por fin último la concreción de su objeto social, salvo las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 6) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, explotación, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamientos, fraccionamientos, arrendamientos, administraciones y todas las operaciones de renta inmobiliaria. 7) Agropecuaria: Siembra, cosecha, fumigación, laboreo de todo tipo de campos, propios o de terceros, destinados a la producción agrícola. Explotación en cualquier forma de la producción de cereales y oleaginosas, ya sean en inmuebles propios o de terceros. Producción pecuaria de todo tipo ganado, y sus frutos. Oferta, traslado, venta y exportación del mismo, sus productos, frutos y derivados. Para todo ello podrá firmar todo tipo de contrato asociativo, de aparcería, de mediería de tambo, de arrendamiento, de capitalización y todos aquéllos previstos en la legislación vigente, o que sean usuales en la actividad descripta. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital: \$ 50.000 divididos en 5.000 cuotas de \$ 10. Gerente: Leonardo Andrés González. Duración: hasta revocación. La sociedad prescinde de la Sindicatura y consejo de vigilancia. Cierre del Ejercicio: 31/12. Suárez Cristina de los Ángeles, Abogada.

L.P. 15.521

CALZETTA NEUMÁTICOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 25 de fecha 7/5/2009 se eligieron autoridades. Por Acta de Directorio N° 129, de fecha 7/5/2009 se distribuyeron los cargos y por Acta de Directorio N° 138, de fecha 20/1/2011, se informaron los datos personales, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Calzetta Osvaldo Rubén, DNI 8.265.777, CUIT 20-08265777-1, domiciliado en la calle Marengo N° 3352, C.P. 1651, localidad: San Andrés, Partido: Gral. San Martín. Vicepresidente: Ramos Lidia Norma, DNI 6.263.777, CUIT 27-06263777-9, domiciliada en la calle Marengo N° 3352,

C.P. 1651, localidad: San Andrés, Partido: Gral. San Martín. Director Titular: Calzetta Andrés Gustavo, DNI 26.079.349, CUIT 20-26079349-8, domiciliado en la calle 65 N° 3352, C.P. 1651, localidad: San Andrés, Partido: Gral. San Martín. Director Titular: Calzetta Matías Alejandro, DNI 27.208.499, CUIT 20-27208499-9, domiciliado en la calle 65 N° 3352, C.P. 1651, localidad: San Andrés, Partido: Gral. San Martín. Director Suplente: Calzetta Rubén Enrique, DNI 1.671.982, CUIT 20-01671982-0, domiciliado en la calle Diagonal Florida N° 2531, CP: 1651, localidad: San Andrés, Partido Gral. San Martín. Hilda Vega de Torchia, Notaria.

L.P. 15.525

EMINCO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de Directorio. Por Asamblea del 20 de abril de 2009 se designa directorio hasta mayo 2011 integrado por: Presidente: Czetowicz Adán C. DNI 6.188.547; Vicepresidente Otero José L. DNI 13.091.060; Director Sánchez José R. DNI 6.082.474, Síndico Titular: Martini, Marta B. DNI 10.395.836; Síndico Suplente Cafardo Osvaldo DNI 10.672.897. Eduardo R. Buttigliero, Abogado.

L.P. 15.526

SEDAFI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 15/12/10 se designa Director Titular y Presidente a Gigena Juan José, L.E. 4.630.829, y Director Suplente Figueroa Ismael Alberto, DNI. 17.228.140, por 3 ejercicios. Anabel Cadario, Abogada.

L.P. 15.427

MERCUAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 07/09/09 se designan Director Titular y Presidente a Davoli Antonio María y Director Suplente a Urrutia José, o Urrutia Latasa, por 3 ejercicios. Anabel A. Cadario, Abogada.

L.P. 15.426

PANESDOMENTE FLOR, PANIFICACIÓN Y ALIMENTOS INTERNACIONALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio datos socio Diego Sebastián Muradas, DNI. 25.683.852, CUIT. 20-25683852-5, soltero, 16/7/77, argentino, comerciante, dom. Fruto González 933, Escobar, Bs. As. Leonardo L. Pastor, Abogado.

S.I. 38.083

YEGUADA LA DULCINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escrit. 34 F° 88, 4-2-2011, reg. 15 E. Echeverría, reforma Art. 1°: "Cambio de denominación de La Dulcina Polo Tean S.A. a Yeguada La Dulcina S.A. Guadalupe Zambiazio, Notaria.

L.P. 15.566

SODECIA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28-6-10 se resolvió reformar la cláusula 11° del Contrato Social. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 15.569

HARAS CACHAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Extraordinaria 24-11-10: a) Reforma Art. 4° estatuto; b) Capital \$ 3.000.000. P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 15.581

CUERNAVACA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fecha Instrumento: 30/06/2010. 2) Cesión de 2.400 cuotas de Miguel Pablo Grillo a Víctor

López DNI 21.621.142. 3) Designan Gerente a Víctor López. 4) Reforma artículo 3.1 Capital. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 15.523

INTROVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: 1) Socios: Lucas Tomás Bolinches, DNI. 36.684.963, argentino; 2) Denominación: Introvi S.R.L. Silvina A. Carnero, Abogada.

G.P. 93.528

A.H.P. S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que la nueva sede social de la sociedad A.H.P. S.A. será en calle Avenida Venini 112, ciudad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Notario: Lisandro Ruiz Moreno.

L.P. 15.583

VIAGRAPHIC MIDIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - El valor nominal es de diez pesos y no de un peso. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet.

L.P. 15.641

PATAGONIA 3 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 719 del 28-12-10, F° 1426, Not. María Virginia Venditto, Reg. 31 San Miguel, Prov. de Bs. As., se modifica Art. 1° en cuanto a la denominación de la sociedad que ahora es: Strobel S.A.

L.P. 15.647

EL INDIO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de A.G.E. del 13-7-10 prorrogó plazo de duración a 100 años (contados desde Inscripción original 14-6-61). Reforma Art. segundo. Abogado José L. Galati.

L.P. 15.640

ESTABLECIMIENTOS LA UNIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10-12-10 reformó Arts. 1° y 2° por reconducción: 50 años a partir de la inscripción de la reconducción. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 15.621

NUXON ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 2 del 15/11/10 se resuelve su disolución y nombramiento de liquidador y depositario de los libros: Maximiliano González Kunz, DNI. 25.957.018, domicilio: Chaco 1670 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 15.622

AERO ESTÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber Esc. Lucía A. Bugatto, reg. 59 de Quilmes, con domicilio en calle Alsina 208 7 c de Quilmes, en "Aero Estética S.A.", escritura complementaria de Estatutos, en acta constitutiva: Art. 1: Sede social en calle 146 N° 674 de la ciudad y partido de Berazategui, Prov. Bs. As. Art. 2: Obligándose a integrar el saldo restante de sus aportes dinerarios dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente acto. Lucía Angélica Bugatto, Escribana.

L.P. 15.410

CASFU BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ext. N° 3 del 22/11/10 se ha designado como Direc. Suplente a Viviana Beatriz Bracco, DNI. 21.826.725, CUIT. 23-21826725-4, dda. en Quenard 156, Bragado, Bragado, Prov. de Bs. As. por 2 ejercicios. María Marta Gelitti, Abogada.

L.P. 15.594